

T.E.

trabajadores de la

Enseñanza



NUM. 119 • ENERO 1991 • 225 PTAS.

RESULTADOS ELECCIONES





TE.

TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA

SUSCRIBETE

La educación vista por los que la trabajan
INTRODUCE ESTA FICHA EN UN SOBRE Y
ENVIALA A:

Fernández de la Hoz, 12 - 2.ª planta - 28010 Madrid

Nombre

Apellidos

Dirección N.º

Población D.P.

Deseo suscribirme a la revista «TE» por el período de un año a partir de

La suscripción y forma de pago las indico a continuación:

Suscripción anual: 2.250 ptas.

Forma de pago:

- Giro Postal (indiquen fecha envío).
- Adjuntamos talón a favor de la cuenta 1053/6000378757 (Caja de Ahorros de Madrid).
- Domiciliación bancaria (cupón adjunto).

Sr. Director de BANCO
Caja de Ahorros

Domicilio de la Agencia

..... DP

Población DP

Provincia

Titular de la cuenta

N.º de la cuenta

Sírvase atender hasta nuevo aviso a mi cuenta los recibos que a mi nombre le sean presentados por los titulares de la cuenta n.º 1053/6000378757 (Caja de Ahorros de Madrid).

Fecha Atentamente
(Firma)

F. E. CC.OO.: LA RESPONSABILIDAD DE UN TRIUNFO

En las últimas elecciones sindicales, tema que desarrolla ampliamente este número de T. E., la F. E. CC.OO. ha resultado ganadora, por votos y delegados, en el sector de la enseñanza. Este hecho objetivo comporta una consolidación y avance del sindicalismo de clase en la enseñanza de cuya importancia debemos aprender.

Avanzar en el sector implica, para una organización sindical, contar con la confianza de los trabajadores/as en un modelo participativo, que se compromete en la defensa de las reivindicaciones, combinando la negociación y la movilización, con coherencia y firmeza, exponiendo las propuestas, difundiendo las dificultades y consiguiendo mejoras sin renuncias o contradicciones con los intereses del conjunto. Estas formas de trabajo deben ampliarse y profundizarse, convirtiéndose en señas de identidad para que un sector tan complejo y disperso como el de los trabajadores de la enseñanza vaya sindicalizándose cada vez más y mejor.

Consolidar supone que hay que lograr transformar el voto en afiliación, o dicho de otra forma, hacer que los votantes participen habitualmente en la elaboración, debate y consecución de las reivindicaciones oportunas. Algunas veces nos olvidamos de la importancia de elementos tan aparentemente sencillos como la aportación económica regular, las consultas al conjunto de los trabajadores/as, la disponibilidad de servicios o asesoramiento sobre aspectos profesionales..., elementos que deben añadirse a una correcta acción sindical, clave de toda organización que aspire a favorecer la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los profesionales de la enseñanza. Esta credibilidad lograda para un modelo sindical confederal, que entiende de los intereses generales y de los sectoriales (¡Qué buen ejemplo el 14-D!) sin contradecir lo que dice con lo que hace, obliga a potenciar mucho más la participación y mantener la más estrecha relación entre su organización y los centros de trabajo y entre los que trabajan en uno y otro ámbito.

Unir esfuerzos en la concreción de reivindicaciones, en la concreción de las medidas de presión; unir esfuerzos para sacar adelante plataformas conjuntas, facilitando la unidad de acción siempre y sin confundir ésta con la unidad sindical, tema que convendrá repensar hoy a la luz de la nueva situación, sin urgencias ni oportunismos, con profundidad y perspectiva global. Debemos mantener la aspiración unitaria y desarrollar iniciativas que, alejadas de las declaraciones generales, supongan pasos concretos, ajustados a cada territorio y sector, pasos que no desvirtúen nuestro propio proyecto sino que lo amplíen para que una correcta práctica nos haga avanzar en su consecución.

En un año como éste, capicúa para más señas, la política económica se continúa planteando desde este gobierno con una reiterada receta de ajuste económico, recortes en los gastos sociales y moderación salarial, con presupuestos para el MEC que difícilmente pueden afrontar el desarrollo progresista de la LOGSE; en un año en el que la situación internacional aparece sombría y guerrera, este brillante resultado electoral obliga a un ejercicio renovado de responsabilidad, prudencia y constancia en el difícil trabajo que hay que realizar y que ninguna patronal, privada o estatal, va a facilitar para continuar esta tarea de mejora en las condiciones de vida y trabajo de todos los que dedican su esfuerzo a dotar de calidad a la enseñanza, necesitamos sumar muchos esfuerzos. SUMATE.

S U M A R I O

• *Dirección*

Jaime Ruiz

• *Subdirector*

Eusebio Salán

• *Consejo de Administración*

Miguel Reneses, M.ª José García

• *Secretaría de Administración*

Pepa Blanco

• *Consejo Redacción*

Javier Doz, Fernando Lezcano,
Pamela O'Maley, Miguel Recio, Juan
Carlos Jiménez, José Benito Nieto,
Diego Justicia, Iñigo Echenique,
Francisco Soto, Antonio García,
Eusebio Salán, Marisol Pardo, M.ª
José García

• *Corresponsales*

Cataluña: Virgili Burrel i Ferrer
Andalucía: Pedro Roso
País Valencià: Luis G. Trapiello
País Vasco: Ricardo Arama
Galicia: José Paraño
Canarias: Inmaculada Pérez
Hernández

• *Colaboradores*

Eloy Terrón, Miguel Escalera,
Mariano Fernández Enguita, Andrés
Mellado, Honorio Cardoso, Emilio
Criado, Antonio Guerrero, Antonio
Baylos, Ramón Bello, Paco Luján,
Desiderio Fernández, Pilar López,
Martín R. Rojo

• *Edita:* Información y Escuela
C/ Fernández de la Hoz, 12
Teléfono 410 35 83

• *Maquetación:* Chiqui y E. Madrazo.

• *Fotocomposición:* Ciceralia,
304 34 41 • *Imprime:* Gráficas Caro.
777 09 12

• *Publicidad:* HG Agentes. Pza.
Conde de Valle Suchil, 7. 447 43 19
446 08 50. 28015 Madrid

Dep. Legal: M. 42238-1988

• Propuesta gráfica: EQUIPO
CRONICA. Catalogación, obra
gráfica y múltiples (1965/1982).
Museo de Bellas Artes de Bilbao.

EDITORIAL

3

ENTREVISTA

5

Juan Moreno: El ingreso de CC.OO. en la CES.

CC.AA.

7

País Vasco • Cataluña.

TEMA DEL MES

10

Resultados de las elecciones sindicales 1990.

DOSSIER

39

Jubilaciones-91.

NOTICIAS SINDICALES

46

Mesa general de la función pública • Privada: Revisión salarial
• Módulos 91.

JURIDICA

49

Responsabilidad civil del profesorado.

AVISOS

50

LIBROS

50

Los autores del artículo aparecido en el número anterior bajo el título *El distrito educativo del Salnes* son Emilio M. Bellas y Carlos Polo.

EL INGRESO DE CC.OO. EN LA CES

JUAN MORENO

Juan Moreno es el responsable de las relaciones internacionales de la Confederación Sindical de CC.OO.

Con motivo del ingreso de CC.OO. en la CES le hemos pedido su valiosa opinión.

—¿Podrías explicar a nuestros lectores qué es la CES?

—La CES es la única organización sindical europea y agrupa a más de cuarenta millones de trabajadores. Se constituyó en mil novecientos setenta y tres con vocación unitaria, integrando a los sindicatos de orientación socialista o cristiana y uno de sus valores es su independencia de las confederaciones mundiales.

—¿Qué importancia tiene para CC.OO. su pertenencia a la CES?

—De entrada, se alcanza uno de los objetivos históricos de nuestra confederación y se repara un veto injusto. Después dependerá del grado de asunción por parte de CC.OO. de las nuevas realidades europeas. Si el reto de la construcción europea se asume, será vital impregnar toda nuestra acción sindical de esta nueva dimensión y, por tanto nuestra presencia activa en la CES será muy necesaria.

—¿Cómo interpretas el voto de UGT y ELA-STV?

—Muy positivamente. Es justo reconocer que la dirección de UGT ha actuado con mucha coherencia al mantener los compromisos adquiridos, a pesar del deterioro de nuestras relaciones. Con ello ha beneficiado a la CES y a los trabajadores españoles.

—¿Qué repercusiones crees puede tener en el sindicalismo de clase en nuestro país?

—Por una parte, al pertenecer UGT, ELA y CC.OO. a una misma organización internacional, se establece un vínculo nuevo, que puede coadyuvar al establecimiento de la unidad de acción sindical.

Por otro lado, se da un impulso a la participación de los trabajadores espa-



ñoles en los innumerables comités de rama, de empresas multinacionales, et cétera.

—¿Qué supone la CES y qué iniciativas está tomando de cara al proceso de unidad europea?

—El próximo congreso de la CES, que se celebrará en mayo de este año en Luxemburgo, como determinante para comprobar si la CES es capaz de superar su actual fase, esencialmente coordinadora, por otra más efectiva. Si da el paso necesario hacia su configuración en un auténtico sindicato.

Esto es necesario para hacer realidad los planteamientos correctos que la CES viene planteando ante la Comunidad

Europea, en el sentido de construir una Europa social, equilibrada territorialmente, solidaria con el tercer mundo y unida políticamente.

—Podrías informarnos brevemente de cómo están desarrollándose las relaciones internacionales entre las grandes organizaciones sindicales existentes.

—En el sindicalismo internacional se observan desde hace años una tendencia acelerada por los cambios en el Este, hacia el fortalecimiento de la CIOSL y un debilitamiento paulatino de la CMT y la FSM.

Ciertamente, la CIOSL ha evolucionado en los últimos años, y el peso de los sindicatos norteamericanos es mucho

menor. Unas posiciones de la CIOSL más unitarias y progresistas le han permitido implantarse o acercarse a importantes organizaciones latinoamericanas y europeas, la CFDT francesa y quizá pronto la CGIL italiana.

Lamentablemente no hay propuestas de unificación a corto plazo de las tres confederaciones mundiales.

Por parte de CC.OO. tratamos de mantener buenas relaciones con todas ellas.

En cuanto a las organizaciones de rama, la mayoría de nuestras federaciones están estudiando o concretando su afiliación a los secretariados profesionales internacionales, que con ciertos rasgos de afinidad y cooperación con la CIOSL.

—¿Quieres añadir algo para nuestros lectores?

—Espero y deseo que con la afiliación de CC.OO. a la CES no se termine su ampliación y que próximamente otros sindicatos como la CGTP portuguesa se integren también.

Por nuestra parte, mantendremos e incrementaremos en lo posible nuestras relaciones bilaterales y de cooperación con el sindicalismo de Latinoamérica y Africa, combinando nuestra acción sindical europea con el ejercicio de nuestras tradiciones de solidaridad con los trabajadores privados de los mínimos derechos políticos y económicos. ■



COMUNICADO DE LA CEC DE UGT Y EL SECRETARIADO CONFEDERAL DE CC.OO. COMISION PERMANENTE SINDICAL, CONFLICTO DEL GOLFO

Reunidas delegaciones de UGT y CC.OO. en Madrid, a 15 de enero de 1991, con el objeto de analizar la situación actual de la crisis del Golfo Pérsico, conjuntamente declaran:

En momentos cruciales para la paz mundial, amenazada gravemente por el conflicto del Golfo Pérsico, y ante las declaraciones de los responsables del Gobierno español, caracterizadas por su escasa claridad y por su falta de definición taxativa respecto a la posición española en la probable confrontación bélica en Oriente Medio, en un alcance que supera, con toda evidencia, el ámbito regional de aquella zona, reiteran su tajante oposición a la guerra y ratifican sus llamamientos a la negociación para solucionar, pacífica y políticamente, el conflicto, de forma que

se evite a la humanidad un terrible derramamiento de sangre.

En aras de ese objetivo se pronuncia por:

1. La retirada iraquí de Kuwait.
2. La retirada de todas las fuerzas occidentales desplegadas en la zona.
3. La exigencia al Gobierno español de que retire la flotilla española del área del conflicto.
4. La exigencia de que España no intervenga, bajo ningún concepto y en ninguna circunstancia, en una confrontación bélica.
5. El apoyo a todos los intentos diplomáticos internacionales que se están realizando en las últimas horas para evitar la guerra.

En consecuencia con todo lo anterior, acuerdan:

1. Constituir una Comisión Permanente, que tendrá por objeto seguir día a día la evolución de la crisis, proponiendo las iniciativas correspondientes, a medida que las circunstancias así lo exijan.

2. Propiciar las iniciativas unitarias que se están llevando a cabo con otras organizaciones políticas y sociales.

3. De acuerdo con los objetivos arriba expuestos, se proponen:

* Llamar a la movilización de los ciudadanos y, en particular, de los trabajadores en favor de sus objetivos comunes, participando en acciones en la calle y, a convocatoria de las organizaciones sindicales, en los centros de trabajo. ■

Madrid, 15 de enero de 1991

DICTAMEN DEL SR. MIKEL BADIOLA

En ejercicio de dicho cometido, y con audiencia previa de todas las entidades patronales y sindicales presentes en la Mesa de Negociación del Convenio 90,

DICTAMINO

PRIMERO.—INCREMENTO SOBRE LOS MODULOS DE 1990

1.1. Las entidades patronales y sindicales han aceptado que la actividad del mediador, consistente en «establecer los incrementos sobre los módulos de 1990 ante el Gobierno vasco», se ciña al componente de personal de dichos módulos, sin entrar en los demás componentes. Aunque ello se ha realizado con el reconocimiento, por las entidades patronales y la sindical ELA-STV, de la manifiesta insuficiencia de dichos componentes en sus propios términos y en función del principio de gratuidad, y con la expresión de la honda preocupación por la discriminación a este respecto.

1.2. Dentro ya de la temática propia del componente de personal de los módulos de conciertos educativos, las entidades patronales y la sindical ELA-STV han señalado la insuficiencia de las cantidades derivadas del módulo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para 1990 (en adelante, módulo 90), para afrontar los incrementos propios de una negociación del Convenio 90; por ello, han planteado que se proponga al Gobierno vasco la percepción de una cantidad por encima de las derivadas de dicha Ley, antes de la negociación del Convenio 90. Las demás entidades sindicales, UTEPE y UGT, han coincidido en no proponer un incremento al Gobierno vasco antes de abordar el margen que permita el módulo 90, aunque han manifestado que sería bien recibido cualquier incremento que hubiese.

1.3. Ante la diferencia de los planteamientos de las partes, este mediador estima que debe desarrollar su función con el objetivo de pretender aunar criterios siempre que los términos de los manifes-



MANIFESTACION, 1965

tados por las partes dejen margen para la posibilidad de dicha convergencia. En otro caso, de incompatibilidad entre los criterios de las partes, este mediador estima que, de cara a la determinación de sus criterios de mediación, debe tomar en consideración, como marco de referencia, un espacio de criterios de las partes cuya selección resulte de atender y ponderar las siguientes circunstancias: de un lado, la mayor proximidad de sus términos y, de otro lado, la mayor representatividad de sus formulantes; marco de referencia que permite continuar, a su vez, con la actividad de mediación dentro del espacio en que aquél consista. Todo ello sin olvidar el mayor interés en la mediación que supone haberse manifestado partidario de la misma a la hora de adoptar el acuerdo que la ha possibilitado. Estas son las «reglas de la mediación» en las que este mediador ha enmarcado todo el presente dictamen.

2.2. Constituye un aspecto esencial de cara al reparto la determinación de la estructura que adopten los diferentes elementos relevantes. A este respecto, este mediador dictamina la estructura basada en los siguientes coeficientes:

- a) Antigüedad media para todos los niveles: 3,50 trienios.
- b) Cuota patronal de la Seguridad Social para 1990: 0,3119.
- c) Ratio profesor/aula:
 - 1,15 para Preescolar y EGB.
 - 1,50 para BUP-COU.
 - 1,50 para FP.
- d) La determinación de dichos coeficientes se realiza como un todo, de modo que cualquier alteración parcial podría provocar una reconsideración del conjunto.

2.3. En cuanto a los incrementos retributivos del personal correspondientes

a 1990, este mediador igualmente dictamina:

- a) Preescolar y EGB:
 - Incremento sobre base: 13,66 por 100.
 - Incremento de antigüedad: 4 por 100.
 - b) BUP-COU:
 - Incremento sobre base: 14,58 por 100.
 - Incremento de antigüedad: 6 por 100.
 - c) FP-1:
 - Incremento sobre base: 17,15 por 100.
 - Incremento de antigüedad: 6 por 100.
 - d) FP-2:
 - Incremento sobre base: 14,86 por 100.
 - Incremento de antigüedad: 6 por 100.
 - e) PAS:
 - Incremento sobre base: 144.000 ptas. anuales brutas.
 - Incremento de antigüedad: 4 por 100.
 - f) Enseñanzas especializadas, otras enseñanzas especializadas, residencias, colegios mayores, colegios menores, centros de protección, etcétera:
 - Incremento sobre base: 13,66 por 100.
 - Incremento de antigüedad: 4 por 100.
- En cuanto a horario lectivo, este mediador dictamina que, a partir de septiembre de 1991 (curso 91-92) y para el personal docente de Preescolar, EGB y EE.MM., la jornada semanal será de treinta y dos horas, de las que veinticinco serán lectivas y siete complementarias, efectuadas de lunes a viernes.

En Bilbao, a 28 de noviembre de 1990. ■

PAISVASCO • PAISVASCO • PAISVASCO •

POSICION DE UTEPE ANTE EL DICTAMEN DE MIKEL BADIOLA



LA HUELGA, 1965

1. UTEPE nunca aceptó la figura de un mediador porque significaba el fracaso de la negociación colectiva y, concretamente, esta mediación, tal y como estaba planteada por ELA y la patronal, significaba la ruptura del convenio como un todo (mediador: horas lectivas y el resto en una mini-mesa negociadora donde la patronal sistemáticamente se negaba a las reivindicaciones sindicales).

2. UTEPE no estaba de acuerdo con este mediador, creíamos que era como «poner a la zorra al cuidado de las gallinas». El tiempo nos ha dado la razón.

3. ELA y la patronal han abortado la posibilidad de realizar con los 529 millones el primer PAGO DELEGADO en Euskadi. Cuestión con la que la propia Administración estaba de acuerdo.

4. LA MEDIACION:

a) En las bases para la realización del trabajo, el mediador plantea el 31 por 100 de Seguridad Social, cuando la Administración asegura que la media es un 28 por 100. El mediador eleva las ratios de EE.MM. a 1,50, cuando la Administración ha realizado un estudio que da como ratios 1,25 en BUP/COU y 1,19 en FP.

b) Incrementos. Cuando la Administración planteaba que el módulo 90 en EGB permitía una subida del 13,94 por 100, para el mediador con más dinero sólo le da para el 13,66 por 100.

	Incrementos de módulos parciales	% salarios (mediador)
FP I	30 %	17,15
FP II	20 %	14,86
BUP	30 %	14,56
REM	20 %	14,56

El mediador rebaja el salario a los no docentes en 6.000 ptas/año, dado que los sindicatos y patronal ya habían llegado a un acuerdo mejor.

Ante todo esto, UTEPE se pregunta ¿para qué han servido los 529 millones que los contribuyentes van a entregar a los titulares de los colegios privados? Volvemos de nuevo a que se da dinero a los titulares con la excusa de que es para los trabajadores sin que esté meridianamente claro que llega en su totalidad a éstos. UTEPE cree que si el gobierno vasco da un dinero para un fin debe hacerlo directamente a sus destinatarios.

c) El mediador impide la negociación de la jornada de trabajo en el convenio del año 91, planteando ya el horario de septiembre 91.

El mediador posibilita a los titulares de los centros saltarse a la torera la jornada semanal al no tocar la jornada anual ni eliminar la referencia horas lectivas/complementarias de la jornada anual.

5. UTEPE opina que este resultado no justifica en absoluto la tardanza del convenio. Creemos, por tanto, que ELA ha retrasado artificialmente este convenio para un resultado en la mediación oscuro y poco positivo. ■

El proyecto de presupuestos de Enseñanza que ha presentado el gobierno de la Generalitat es básicamente restrictivo. El incremento general del 11,1 por 100, por debajo del 12,3 por 100 de aumento global de los presupuestos de la Generalitat, no dan satisfacción a las urgentes necesidades de recualificación del sistema educativo en la perspectiva del desarrollo y aplicación de la LOGSE.

El actual presupuesto se fundamenta, de nuevo, en las operaciones corrientes, dejando a las operaciones de capital un papel residual. Se obvian las necesidades de inversión que han de permitir aumentar y mejorar el actual parque escolar y la infraestructura educativa. Nos encontramos con una clara contracción en la inversión —aumenta un 1,7 por 100—, preocupante al encontrarnos con un aumento de las demandas de enseñanza posobligatoria y universitaria —por cuestiones demográficas, pero también sociales— que se reproducirán a lo largo de los próximos años, y por no disponer del suficiente número de plazas escolares con garantías de calidad, lo que está provocando situaciones de masificación en estos niveles educativos.

En cuanto a la estructura del presupuesto, los dos apartados más importantes son el capítulo de personal, con un 52,1 por 100 del total, y las transferencias por conciertos educativos, un 20 por 100.

El capítulo de personal crece un 10,7 por 100, destacando el incremento de un 52,8 por 100 en el personal eventual o cagos de confianza. Por lo que respecta a funcionarios y laborales, el incremento es del 11,1 por 100. Si extraemos el incremento retributivo general del 5 por 100, la consolidación del 1,57 por 100 de la deuda social, el 1 por 100 de la revisión salarial, y la consolidación en presupuesto del 91 de los distintos incrementos del 90 correspondientes a la primera fase de la homologación, vemos que el incremento de plantillas presupuestado es ínfimo y no cubre ni el propio crecimiento vegetativo que se está dando en la escolarización en los tramos secundario y universitario. En cualquier caso, se hace evidente que no aparece ninguna cantidad presupuestada para hacer frente a la segunda fase de la homologación pendiente.

Las distintas partidas destinadas a formación del profesorado pasan de 1.035 millones a 1.183, lo que representa un aumento del 14,2 por 100, claramente insuficiente si valoramos lo que se ha realizado en el año 90, y las necesidades derivadas de la aprobación de una nueva Ley de Educación.

Es en el capítulo de personal donde la carencia de recursos nos hace ser pesimistas respecto al grado de desarrollo que la nueva Ley



CC.AA.

CATALUÑA

PRESUPUESTOS DE EDUCACION RESTRICTIVOS

BUFON, 1982

de Educación va a tener. La aplicación de la reforma educativa debe sustentarse en un aumento generalizado de las plantillas que posibilite implementar los recursos necesarios para abordar con perspectivas de éxito los nuevos objetivos educativos. De lo contrario nos encontraremos con una adaptación del ordenamiento escolar, pero no profundizaremos en un nuevo modelo escolar, que dice basarse en la integración, la atención más individualizada y una mejor relación de la escuela con la realidad de las demandas sociales. El crecimiento cero en la partida de personal ve alejarse la reducción de las ratios en secundaria, no abre perspectivas a la dotación de los especialistas en primaria, crea dudas sobre la posible acogida del 80 por 100 de los escolares en los bachilleratos, encarece la necesaria adecuación de calendario y horario escolar, dificulta la solución definitiva al numeroso contingente de profesorado interino y, en fin, abre perspectivas de conflictividad cuya solución última reside en un cambio de orientación en la política económica que pase por primar las prestaciones sociales.

La partida de los conciertos y subvenciones educativas aumenta un 7,3 por 100. Hemos de destacar la existencia de una partida, nueva, de 1.440 millones de pesetas, destinada a subvenciones preescolar. Se crea también una partida, que se deja abierta —1.000—, bajo el epígrafe «aportación complementaria», y que es una puerta abierta a trasvases futuros entre partidas fuera del control presupuestario del Par-

lamento, con el único objetivo de aumentar la suficiencia financiera de la escuela privada. Estas dos cuestiones —subvención a preescolar y aportaciones complementarias— vienen a recuperar la idea de los presupuestos del año 84, donde apareció la partida CEDIP, que la presión del «Secretariat de la campanya per l'escola pública» y las movilizaciones masivas consiguieron que no se aplicara y que desapareciera en presupuestos sucesivos.

El capítulo de transferencias de capital recoge una partida abierta, 1.000, millones de pesetas, por la cual se pueden subvencionar obras de transformación de centros privados concertados. Esta partida, simplemente abierta y, por tanto, difícil de controlar en su ejecución, muestra la profundidad de las negociaciones entre el Departament d'Ensenyament y la patronal privada en el trámite del debate parlamentario de la LOGSE, donde se llegó al compromiso de que la Administración pagará la reconversión de la privada y la adecuación al nuevo mapa escolar —todavía inconcluso y sin criterios explicitados.

El tratamiento que recibe en los presupuestos la escuela privada es una muestra evidente de cuáles son las posiciones de la política educativa del gobierno de la Generalitat. El propio conseller Laporte las puso de manifiesto en el Consell Escolar de Catalunya cuando anunció que la prioridad del departamento se sitúa en elevar la suficiencia financiera de la escuela privada, basando todo su discurso en una pretendida mejora sustancial de la escuela públi-

ca en los últimos años, que obliga al gobierno a reorientar su política favoreciendo a la escuela privada. En el fondo de toda su argumentación aparece la intención de hacer de la escuela pública un elemento subsidiario del sistema escolar, su existencia queda justificada en la medida que la escuela privada no acoge a determinados sectores sociales, o no llega a determinados ámbitos territoriales. Hay, pues, una renuncia, explícita, a crear una escuela catalana garante de los principios de participación, integración, pluralismo y laicismo que de siempre se han defendido desde los sectores más avanzados de la educación en Cataluña. Y todo ello en un marco en el que no existen garantías de control del dinero utilizado en los conciertos educativos, y se está permitiendo una utilización restrictiva por parte de los titulares de los centros concertados en lo que hace referencia a contratación del profesorado, selección en el acceso del alumnado, expulsiones de alumnos y alumnas al margen del decreto de derechos y deberes del alumnado, coerción de la libertad de cátedra de los docentes, funcionamiento de los consejos escolares...

En definitiva, nos encontramos delante de un presupuesto claramente restrictivo que no responde ni a las necesidades generadas por la aprobación de la LOGSE, ni a las expectativas creadas por el conjunto del profesorado o la comunidad educativa. ■

Joan Carles Gallego Herrera

	Remuner. personal	Compra bens corrents	Transfer. corrents	Invers. reals	Transf. capital	Actius financ.	Total	% variació interanual
1982	38.934	1.953	20.246	2.561	111	—	63.794	
1983	47.928	2.830	24.210	5.488	376	—	80.833	76
1984	54.935	2.640	28.521	4.380	183	—	90.659	12
1985	62.614	4.085	28.403	6.100	400	—	101.602	12
1986	71.000	4.477	41.638	6.799	568	—	124.483	22
1987	75.300	5.213	48.676	7.347	1.185	—	137.722	10,6
1988	88.609	6.328	54.459	8.298	1.901	11	160.607	16,6
1989	105.497	8.156	67.651	11.182	3.146	40	195.674	21,8
1990	121.450	10.084	81.659	13.653	5.128	70	232.045	18,5
1991	134.524	10.513	93.386	13.421	6.018	70	257.933	11,1

RESULTADOS

Una vez terminado el proceso electoral en todos los sectores de la enseñanza, caben sacar algunas conclusiones no sólo sobre el resultado de las urnas, sino sobre todo el proceso electoral.

En primer lugar, resaltar el grado de participación de las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza y un amplio sentido democrático, avalando con ello el sistema representativo actual, así como los órganos de representación unitaria de los trabajadores. Otra cosa son necesarias modificaciones normativas que democraticen aún más el sistema, aumenten el control sobre el proceso electoral en la pequeña empresa, para evitar el fraude y homogenicen las normativas de funcionarios y personal laboral evitando discriminaciones sangrantes. Hay que resaltar que ambas normativas (laborales y funcionarios) han sido aprobadas con el beneplácito de la UGT y la opinión contraria de CC.OO. Más de 337.000 trabajadores han elegido 2.607 delegados de funcionarios y 9.000 delegados de enseñanza privada y personal laboral, superando ampliamente las cifras de delegados y de participación de los trabajadores de las elecciones sindicales anteriores.

CC.OO. ha triunfado en el conjunto del sector al haber recibido 89.138 votos, único parámetro homogéneo sobre normativas y sectores, con 20.000 votos de diferencia sobre UGT, segundo sindicato con 69.610 votos, y 48.000 votos más que ANPE, tercera fuerza sindical; lo que da una idea de la magnitud e importancia del éxito electoral obtenido por nuestras candidaturas.

CC.OO. gana con toda claridad en cinco de los seis sectores de enseñanza, obteniendo un magnífico segundo lugar en la enseñanza privada, a falta de depurar fraude, y constatando las enormes dificultades en un sector donde ELA, USO, FSIE y UGT han tenido un claro apoyo, explícito o velado, de las patronales.

TRIUNFO DE UN MODELO SINDICAL

La victoria de la Federación de Enseñanza de CC.OO. se ha cimentado en la práctica sindical de los últimos años, con una línea de acción sindical clara y coherente en todos y cada uno de los sectores, desarrollada en muchas ocasiones en solitario; pero sobre todo en la práctica de un modelo sindical, basado en el contacto permanente en los centros de trabajo con los trabajadores y las trabajadoras del sector, en participación y consulta en los momentos álgidos de la acción sindical.

Al mismo tiempo es el triunfo de la tenacidad y constancia por demostrar, en un sector profundamente parcelado en sus opciones sindicales, que la confederalidad y la vinculación al conjunto de los trabajadores de todos los sectores y del Estado, no sólo no lapidaba las peculiaridades de los trabajadores de la enseñanza, sino que era y es la forma más eficaz de defenderlos como se viene demostrando. Cualquier modelo que no reúna estas características está abocado al corporativismo o al aislamiento sindical, y mal situado para avanzar en las mejoras de las condiciones laborales y profesionales de los trabajadores de la enseñanza y para defender sus intereses.

Por otra parte, significa la victoria del sindicalismo independiente de los grupos de presión políticos o religiosos y de las distintas patronales del sector, y aprovechamiento para reivindicar



LOS CONSTRUCTORES, 1971

**CC.OO., REFRENDADA
SINDICAL EN**

ELECCIONES

para el sindicalismo que practica CC.OO. la totalidad semántica de la palabra independiente, tan denostada o mal utilizada (la mayoría de los llamados independientes sólo lo suelen ser de los trabajadores).

HACIA UN NUEVO MAPA SINDICAL

Los resultados electorales reflejan un claro avance de sindicatos de clase en el conjunto del sector y suponen el 47 por 100 de los votos totales, el 50 por 100 de los delegados funcionarios, el 54 por 100 de los delegados laborales y de la enseñanza privada. Sólo CC.OO. y UGT tienen representatividad en todos los sectores de enseñanza y en todos los ámbitos, lo que significa una mayor homologación de la enseñanza con el resto de los sectores laborales, ANPE y STES sólo son representativos en EGB/EE.MM., la CSIF no es representativo en enseñanza privada, personal laboral del MEC/CC.AA. y personal laboral de Universidad, USO y FSIE sólo lo son en la enseñanza privada y ELA y CIG, en sus respectivas Comunidades Autónomas. No obstante, aún hay mucho camino para recorrer y para finiquitar la transición democrática en lo que hoy es la geografía sindical del sector, aún condicionado por cómo se abordó en sus inicios.

Los resultados electorales suponen un paso importante en su superación e indican claramente la necesidad de superar la actual división sindical y tener sindicatos fuertes y bien organizados.

Este triunfo electoral tiene también su base en el enorme esfuerzo organizativo desarrollado en los últimos tiempos y en el gran trabajo realizado por nuestros sindicatos y militantes, muchas veces en desventaja de medios con otras fuerzas sindicales, en ocasiones apoyadas por elementos externos a los trabajadores.

LOS RETOS DEL SECTOR

La responsabilidad de haber ganado las elecciones comporta también la de luchar sin ambages por evitar que el pacto de competitividad que el Gobierno quiere imponer se traslade al sector, con recortes presupuestarios y políticas salariales a la baja desde previsiones de inflaciones que nada tienen que ver con la realidad, en un sector que tiene que abordar una reforma del sistema educativo clave para el futuro del país; cuando los vientos que corren no son precisamente los de potenciar los servicios sociales, y aún menos los educativos. Y lo hacemos intentando realizar un trabajo unitario lo más amplio posible, convencidos de que es la forma más útil de conseguir conquistas para los trabajadores del sector, pero teniendo en cuenta la experiencia acumulada para evitar descuelgues de última hora y prácticas parasitarias.

La inmediata negociación colectiva en todos los sectores será la piedra de toque para empezar a cumplir nuestros programas y también proponer medidas tendentes a revalorar nuestra profesión socialmente, hoy tan vilipendiada.

Asimismo, el reto de incrementar notablemente la afiliación, para fortalecer aún más la representatividad que los trabajadores nos han dado, y aumentar y desarrollar a fondo los servicios a nuestros afiliados serán objetivos prioritarios. ■



**PRIMERA FUERZA
LA ENSEÑANZA**

GLOBALES

RESULTADOS ELECTORALES SEGUN EL NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

	Laborales y privada	Funcionarios EGB/EE.MM.	Universid.	Total	%
CC.OO.	20.027	54.765	14.346	89.138	26,4
UGT	30.149	29.028	10.433	69.610	20,6
ANPE		40.957	119	41.076	12,2
USTE/STEs	2.701	35.520	988	39.209	11,6
CSIF	849	26.992	8.892	36.733	10,9
USO	12.151	2.473	119	14.624	4,3
FSIE	11.375				3,4
CIG	880	5.767	1.146	7.793	2,3
ELA	4.275	1.081	158	5.514	1,6
LAB	1.821	1.408	40	3.269	1
UTEPE	890			890	0,3
OTROS	3.105	9.016	474	13.195	3,9
NO AFILIADOS	4.275		909	5.184	1,5
TOTAL				337.610	

Relación voto/delegado:

E. Privada - P. Laboral = 10,35 votos por delegado.

E. Pública - EGB/EE.MM. = 132,41 votos por delegado.

Funcionarios Universidad = 39,52 votos por delegado.



EL PINTOR DADA, 1973.

RESULTADOS ELECTORALES LABORALES

	EP	%	PL MEC/CC.AA.	%	PL Univ.	%	Total	%
CC.OO.	1.447	18,47	319	46,8	169	39,8	1.935	21,5
UGT	2.465	31,47	284	41,6	164	38,7	2.913	32,3
USO	1.172	15	1	0,1	1	0,2	1.174	13
FSIE	1.099	14					1.099	12,2
USTE/STEs	253	3,2	8	1,2			261	2,9
CSIF	55	0,7	15	2,2	12	2,8	82	0,7
CIG	68	0,9			17	4	85	0,9
ELA	387	4,9	25	3,7	1	0,2	413	4,6
LAB	164	2,1	12	1,7			176	1,9
UTEPE	86	1,1					86	0,9
OTROS	269	3,4	14	2	17	4	300	3,3
NO AFIL.	366	4,7	43	5,8	43	10,1	413	4,6
TOTAL	7.831		682		424		8.937	



LOS TRES MUSICOS, 1971.

RESULTADOS ELECTORALES FUNCIONARIOS

	EGB/EE.MM.	%	PDI Univ.	%	PAS Func. Un.	%	Total	%
CC.OO.	420	25,8	229	36,9	134	40,7	783	30
UGT	243	14,9	157	24,5	105	31,9	507	19,4
USO	8	0,5			3	0,9	11	0,4
CSIF	222	13,6	186	28,7	39	11,8	447	17,1
ANPE	334	20,5	3	0,5			337	12,9
ELA	10	0,6	4	0,6	4	1,2	18	0,7
LAB	14	0,8			1	0,3	15	0,6
STEs	264	16,2	22	3,9	3	0,9	289	11,1
CIG	43	2,6	17	2,6	12	3,6	72	2,8
CGT	4	0,2			4	1,2	8	0,3
OTROS	59	3,6	5	0,8	7	2,1	71	2,7
NO AFIL.			23	3,5	17	5,2	40	1,5
TOTAL	1.628		648		329		2.607	

SAN CRISTOBAL, 1971.



CAFE, COPA Y PURO, 1973.

RESULTADOS UNIVERSIDAD

	PDI		PASF		PASL		TOTAL	
	1990	1987	1990	1987	1990	1986	1990	198-
CC.OO.	229	187	134	120	169	119	532	426
UGT	159	112	105	60	164	123	428	295
CSIF	186	172	39	46	12	3	237	221
STECs varios (1)	22	17	3	3	—	—	25	20
CGT	—	—	4	4	6	2	10	6
USO	—	—	3	7	1	1	4	8
ANPE	3	—	—	—	—	—	3	—
CIGA (2)	17	8	12	6	17	—	46	14
SOC	—	—	7	4	8	5	15	9
SNC	—	—	—	—	2	—	2	—
CSC	2	—	—	—	1	—	3	—
ELA	4	—	4	—	1	—	9	—
LAB (3)	0	6	1	3	—	—	1	9
CEMSATSE	3	—	—	—	—	—	3	—
CAU	—	—	6	6	14	16	20	22
SIPU	8	11	—	—	—	—	8	11
PIUZ	5	9	—	—	—	—	5	9
Otros no afil.	10	22	11	21	29	42	50	85
TOTAL	648	544	329	280	424	311	1.401	1.135

(1) Se incluyen en este epígrafe: UCSTE, USTEA, STEC y STEI.

(2) Los datos del 87 corresponden a la suma de CXTGA e INTGA.

(3) LAB se presenta en el País Vasco y pide abstención en el PDI. Sus votantes se abstienen. La reducción del porcentaje total de votantes resulta ser de 57 centésimas (del 32,8 por 100 en 1988 al 32,30 por 100 en 1990).

(4) No se han celebrado elecciones de PASL en León, Murcia y País Vasco.

(5) Los datos de 1987 y 86 se refieren a la situación inmediata anterior al año 1990.

PUBLICA

AMBITO DE NEGOCIACION: ESTADO

El éxito de CC.OO. en todos los sectores de la enseñanza se debe a la credibilidad que ha cobrado, entre los trabajadores y trabajadoras del sector, el modelo confederal y de clase practicado por Comisiones.

Los resultados electorales suponen un notable incremento de CC.OO., que aumenta casi un 40 por 100 el número de sus votos y casi un 60 por 100 el número de delegados.

De esta manera, se pasa del 18 al 25 por 100 del total en votos y delegados. Y nos convertimos en la primera fuerza con puntos de ventaja y 15.000 votos sobre la segunda fuerza, que es ANPE.



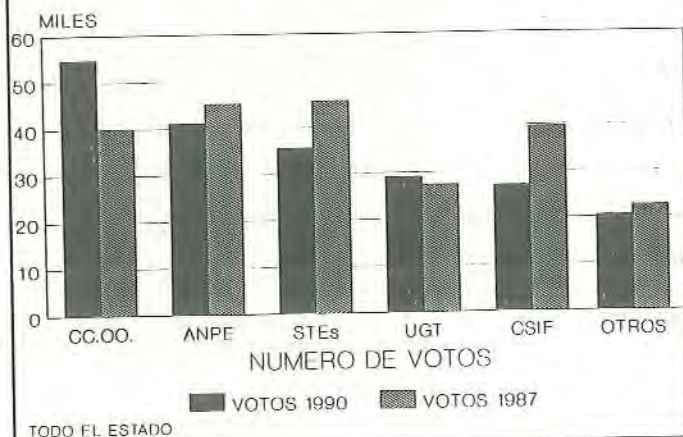
BODEGON DE MIRO O LA COMIDA DEL PINTOR, 1973.

CANDIDATURAS	CC.OO.		UGT		STES		CSIF		ANPE		OTROS *	
	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90
N.º VOTOS	39.884	54.765	27.261	29.028	45.584	35.520	39.493	26.992	45.177	40.957	22.461	20.385
PORCENTAJE	17,8	25,4	12,2	13,5	20,3	16,5	17,6	12,5	20,1	19	10	9,4
Δ VOTOS	14.881/37,3 %		1.767/6,5 %		-10.064/-22,1 %		-12.501/-31,7 %		-4.220/-9,3 %		-2.116/-9,4 %	
N.º DELEGADOS	266	420	211	243	296	264	286	222	332	334	158	138
PORCENTAJE	17,3	25,8	13,7	14,9	19,2	16,2	18,6	13,6	21,5	20,5	10,2	8,5
Δ DELEGADOS	154/57,9 %		32/15,2 %		-32/-10,8 %		-64/-22,4 %		2/0 0,6 %		-20/-12,7 %	

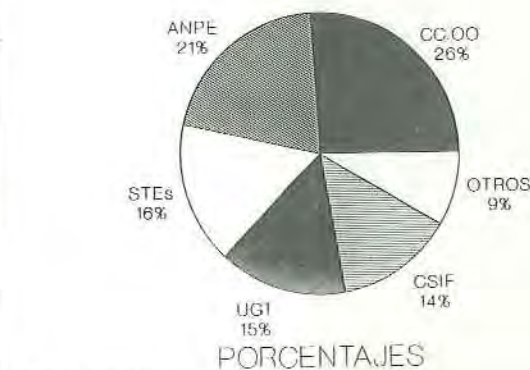
	87	90
% PARTICIPACION	77,5	63,3
N.º TOTAL DELEGADOS	1.542	1.628
N.º VOTOS VALIDOS	224.220	215.564

(*) CIG y ELA están presentes en la mesa estatal por haber superado el 15 % en su comunidad autónoma. Ver sus resultados en Galicia y Euskadi.

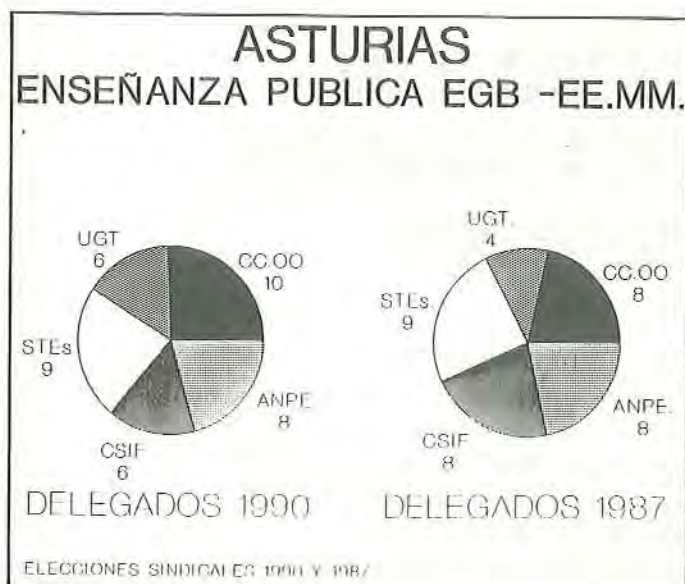
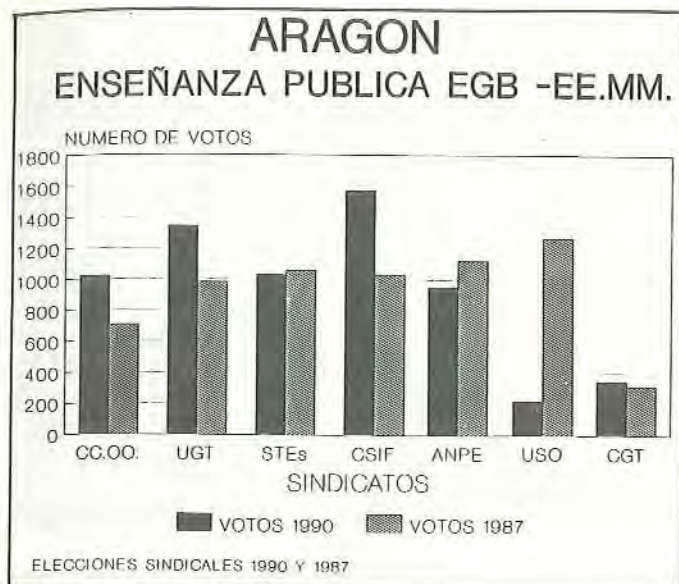
ELECCIONES SINDICALES 1990 ENSEÑANZA PUBLICA EGB-EE.MM.



ELECCIONES SINDICALES 1990 ENSEÑANZA PUBLICA EGB - EE.MM.



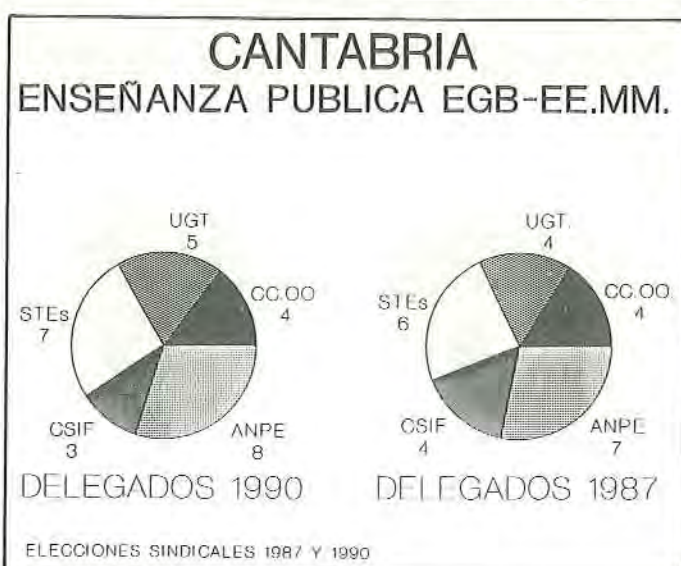
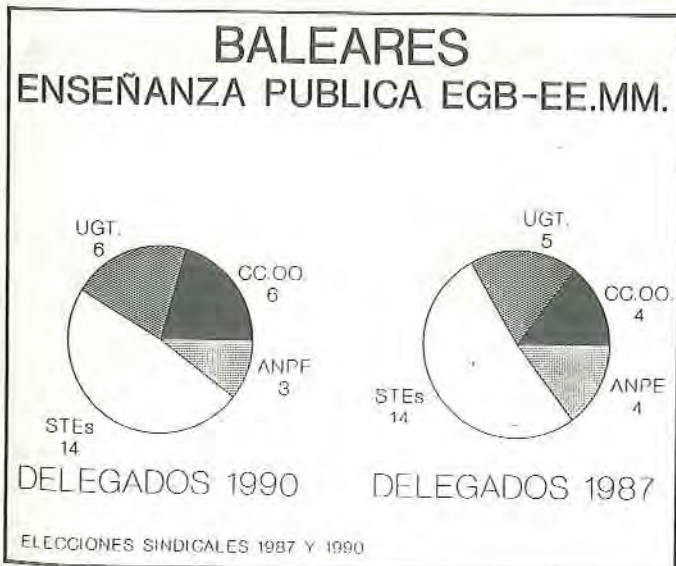
RESULTADOS ELECCIONES



PARTICIPACION ENSEÑANZA PUBLICA

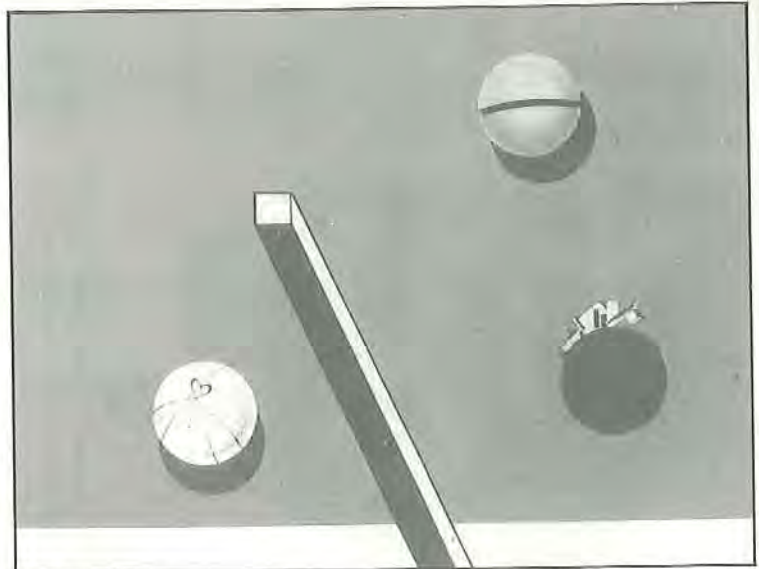
El elemento más claro en el capítulo de aciertos es haber realizado un trabajo sistemático y cotidiano en nuestra acción sindical, que culmina en la visita periódica en los centros de trabajo. Es reseñable en la medida de que es un hecho diferenciador respecto a otras fuerzas, tanto es así que en aquellos territorios o sectores que no se ha practicado este estilo de trabajo, los resultados son menos positivos.

	Territorios	MEC	Canarias	Andalucía	P. Valenciano	Cataluña	Euskadi (sin Navarra)	Navarra	Galicia	Total
1990	Censo	132.955	18.047	70.316	32.668	42.575	15.722	4.080	25.665	342.028
	Votantes	83.686	12.402	44.837	22.018	23.584	10.087	3.041	16.897	216.552
	Participación	62,9 %	68,7 %	63,8 %	67,4 %	55,3 %	64,2 %	74,5 %	65,2 %	63,3 %
1987	Censo	117.091	13.979	59.024	28.020	38.514	14.854	3.415	22.388	297.285
	Votantes	89.471	12.230	47.746	23.646	27.023	9.150	2.919	18.155	230.340
	Participación	76,4 %	87,5 %	80,9 %	84,39 %	70,2 %	61,6 %	85,5 %	81,1 %	77,5 %



AMBITO DE NEGOCIACION: EUSKADI*

La potenciación de la participación de los trabajadores, donde cabe destacar una práctica que creemos ha sido determinante: estar al lado de los compañeros, yendo periódicamente a los centros de trabajo. Este es un elemento claramente diferenciador de otras fuerzas, y se sitúa cada vez más como una seña de identidad de nuestro proyecto.

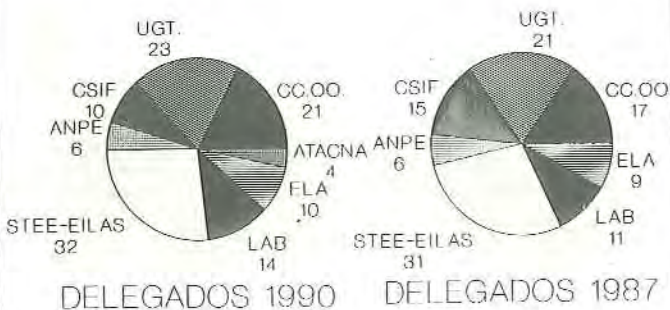


LAS BOLAS, 1978.

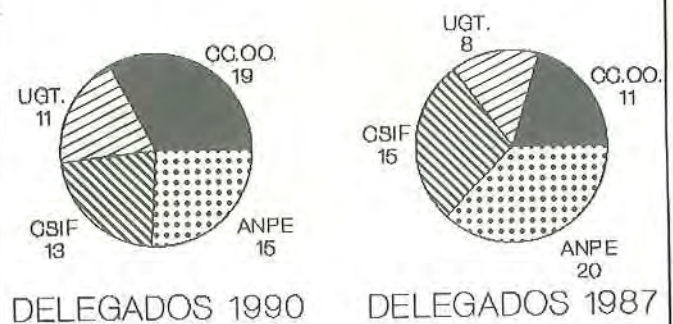
CANDIDATURAS	CC.OO.		UGT		STEE		CSIF		ANPE		LAB		ELA	
	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90
N.º VOTOS	1.459	1.736	1.804	2.090	2.757	2.963	720	489	393	338	996	1.163	885	1.081
PORCENTAJE	15,9	17,2	19,7	20,7	30,1	29,4	7,9	4,8	4,3	3,4	10,9	11,5	9,7	10,7
Δ VOTOS	277/19%		286/15,86%		206/7,5%		-231/-32,1%		-55/-14%		167/16,8%		196/22,1%	
N.º DELEGADOS	13	15	18	20	25	25	5	3	6	3	9	11	9	10
PORCENTAJE	15,3	17,2	21,2	23	29,4	28,7	5,9	3,4	7,1	3,4	10,6	12,6	10,6	11,5
Δ DELEGADOS	2/15,4%		2/11,1%		0/0%		-2/-40%		-3/-50%		2/22,2%		1/11,1%	
		87		90										
% PARTICIPACION		61,60		64,20										
N.º TOTAL DELEGADOS		85		87										
N.º VOTOS VALIDOS		9.150		10.087										

(*) No se incluye Navarra.

EUSKADI ENSEÑANZA PUBLICA EGB-EE.MM.

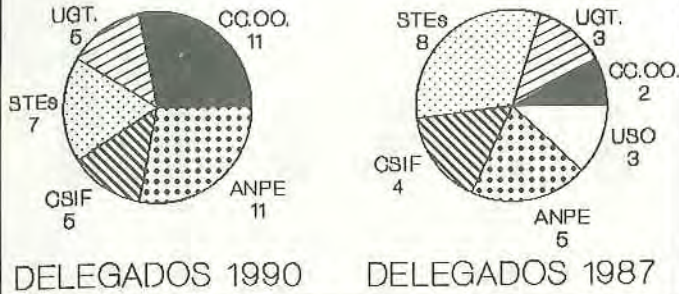


EXTREMADURA ENSEÑANZA PUBLICA EGB-EE.MM.

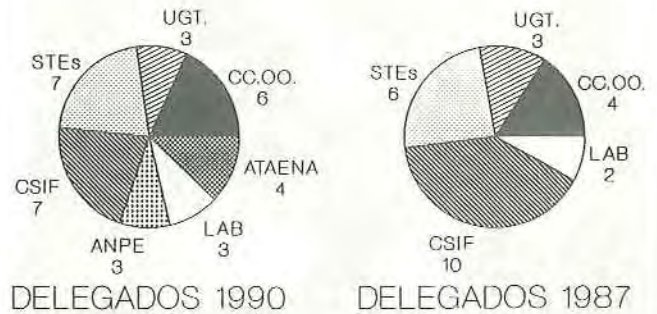


RESULTADOS ELECCIONES

MURCIA ENSEÑANZA PUBLICA EGB-EE.MM.



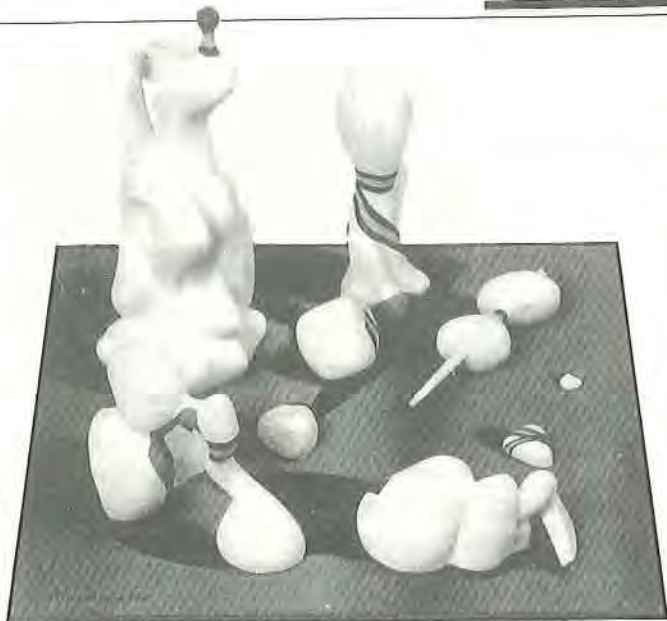
NAVARRA ENSEÑANZA PUBLICA EGB - EE.MM.



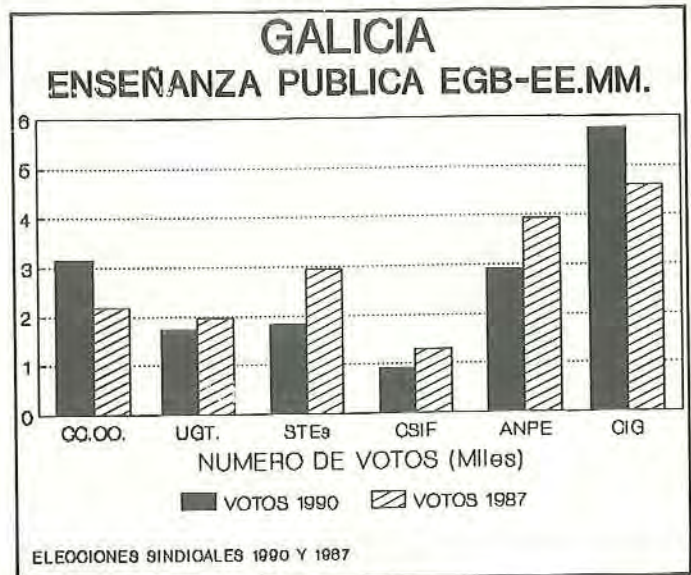
AMBITO DE NEGOCIACION: NAVARRA

CANDIDATURAS	CC.OO.		UGT		STEE		CSIF		ANPE		LAB		AFACNA	
	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90
N.º VOTOS	433	543	329	271	698	595	1.197	681	—	228	196	245	—	324
PORCENTAJE	14,9	18,1	11,3	8,9	24	19,7	41,2	22,5	—	7,5	6,7	8,1	—	10,7
Δ VOTOS	110/25,4%		-58/-17,6%		-103/-14,8%		-516/-43,1%		228/		49/25%		324/	
N.º DELEGADOS	4	6	3	3	6	7	10	7	—	3	2	3	—	4
PORCENTAJE	16	18,2	12	9,1	24	21,2	40	21,2	—	9,1	8	9,1	—	12,1
Δ DELEGADOS	2/50%		0/0%		1/16,7%		-3/-30%		3/		1/50%		4/	
	87		90											
% PARTICIPACION	85,5		74,5											
N.º TOTAL DELEGADOS	25		33											
N.º VOTOS VALIDOS	2.908		3.022											

RESULTADOS ELECCIONES



TANGUY Y LAS BANDERAS, 1973.

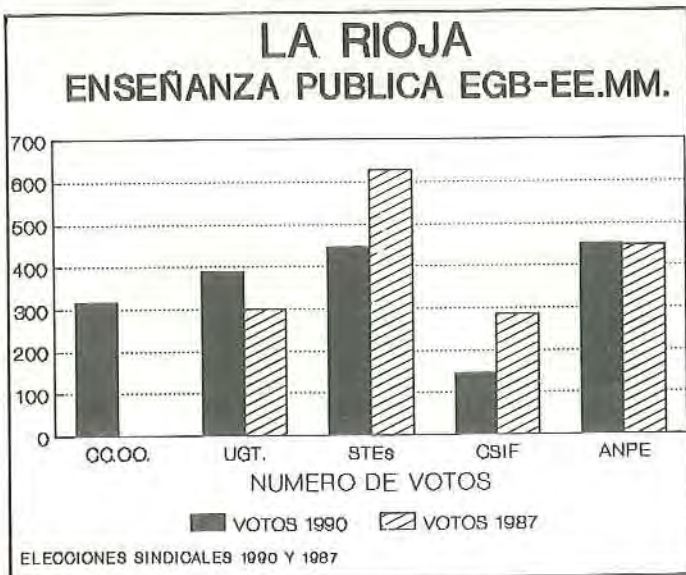


AMBITO DE NEGOCIACION: GALICIA

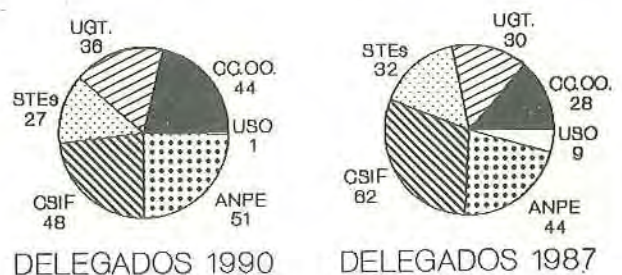
CANDIDATURAS	CC.OO.		UGT		STES		CSIF		ANPE		CIG	
	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90
N.º VOTOS	2.173	3.157	1.977	1.731	2.954	1.820	1.305	900	3.940	2.893	4.603	5.767
PORCENTAJE(*)	12	18,7	10,9	10,2	16,3	10,8	7,2	5,3	21,7	17,1	25,4	34,1
Δ VOTOS	984/45,3%		-246/-12,4%		-1.134/-38,4%		-405/-31%		-1.047/-26,6%		1.164/39,5%	
N.º DELEGADOS	15	25	14	13	20	12	8	4	26	23	29	43
PORCENTAJE	13,2	20,8	12,3	10,8	17,5	10,0	7	3,3	22,8	19,2	25,4	35,8
Δ DELEGADOS	10/66,7%		-1/-7,1%		-8/-40%		-4/-50%		-3/-11,5%		14/48,3%	

	87	90
% PARTICIPACION	81,09	65,83
N.º TOTAL DELEGADOS	114	120
N.º VOTOS EMITIDOS	18.138	16.897

(*) Sobre votos emitidos.



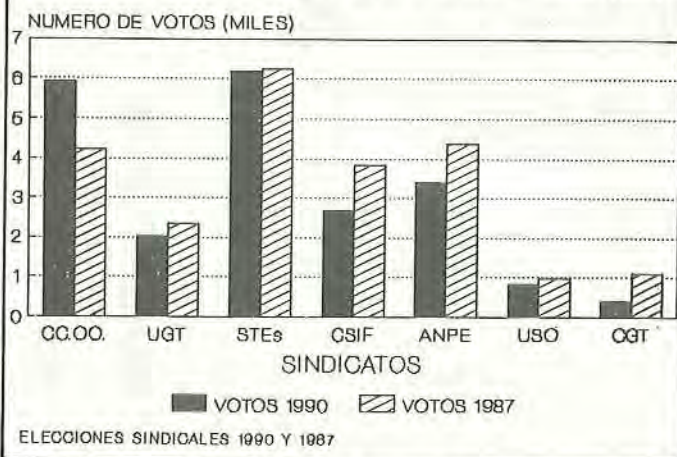
CASTILLA LEON ENSEÑANZA PUBLICA EGB-EE.MM.





LA FAMILIA DE CARLOS IV, 1789.

**PAIS VALENCIANO
ENSEÑANZA PUBLICA EGB -EE.MM.**



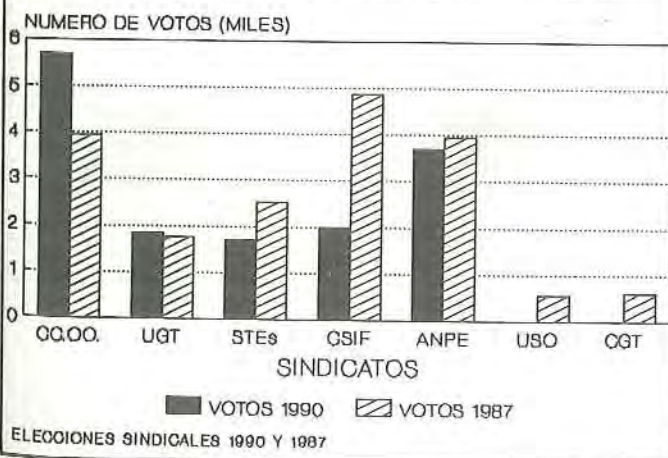
AMBITO DE NEGOCIACION: PAIS VALENCIANO

CANDIDATURAS	CC.OO.		UGT		STES		CSIF		ANPE		USO		CGT	
	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90
N.º VOTOS	4.217	5.916	2.345	2.013	6.238	6.176	3.834	2.671	4.381	3.392	970	825	1.094	397
PORCENTAJE(*)	17,8	26,9	9,9	9,1	26,4	28	16,2	12,1	18,5	15,4	4,1	3,7	4,6	1,8
Δ VOTOS	1.699/40,3%		-332/-14,1%		-62/-1%		-1.163/-30,3%		-989/-22,6%		-145/-14,9%		-697/-63,7%	
N.º DELEGADOS	19	31	12	12	32	36	18	15	22	20	6	5	2	—
PORCENTAJE	17,1	26,1	10,8	10,1	28,8	30,3	16,2	12,6	19,8	16,8	5,4	4,2	1,8	—
Δ DELEGADOS	12/63,2%		0/0%		4/12,5%		-3/-16,7%		-2/-9,1%		-1/-16,7%		-2/-100%	

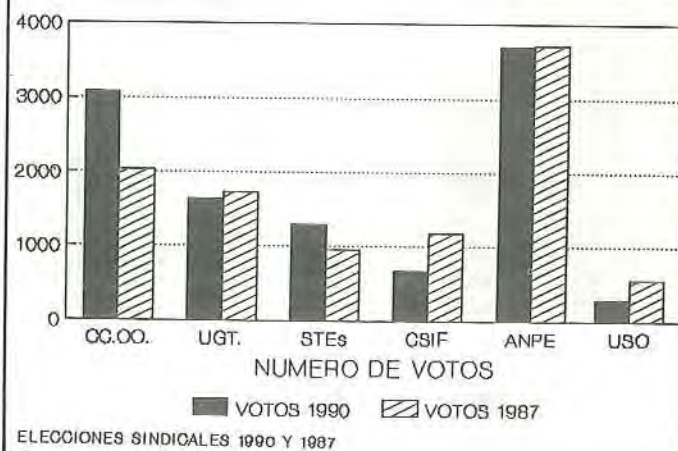
	87	90
% PARTICIPACION	84,39	67,4
N.º TOTAL DELEGADOS	111	119
N.º VOTOS EMITIDOS	23.646	22.018

(*) Sobre votos emitidos.

**MADRID
ENSEÑANZA PUBLICA EGB -EE.MM.**

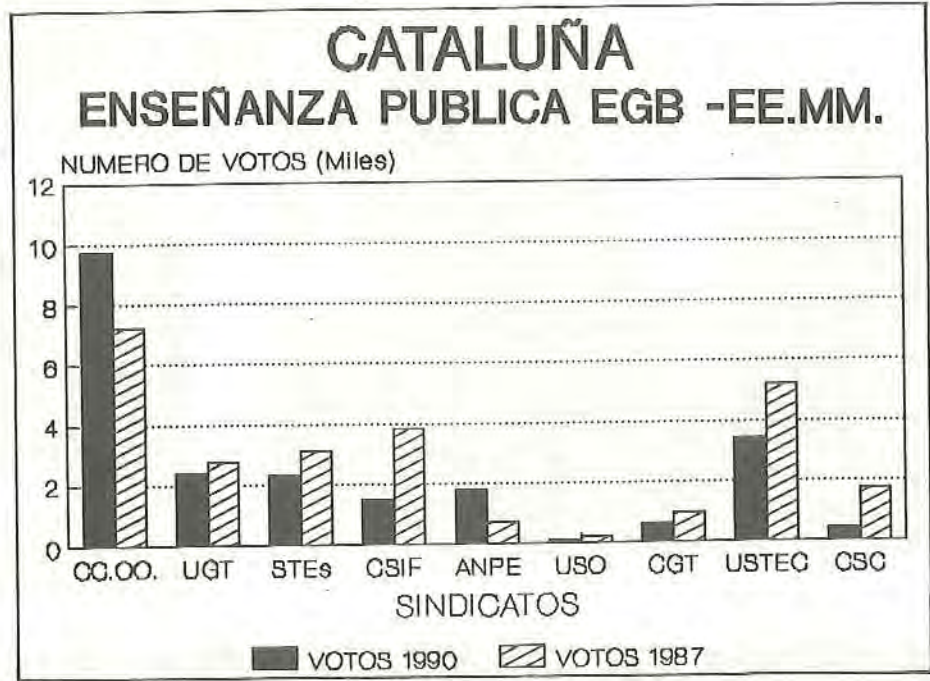


**CASTILLA LA MANCHA
ENSEÑANZA PUBLICA EGB-EE.MM.**



AMBITO DE NEGOCIACION: CATALUÑA

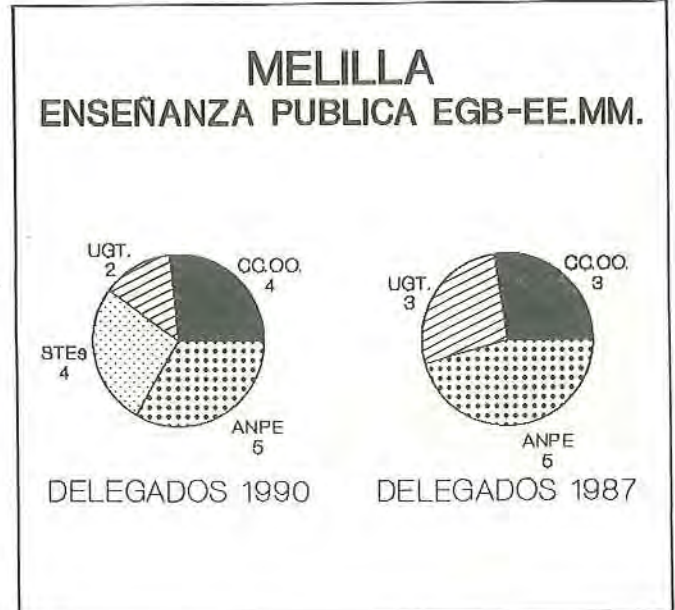
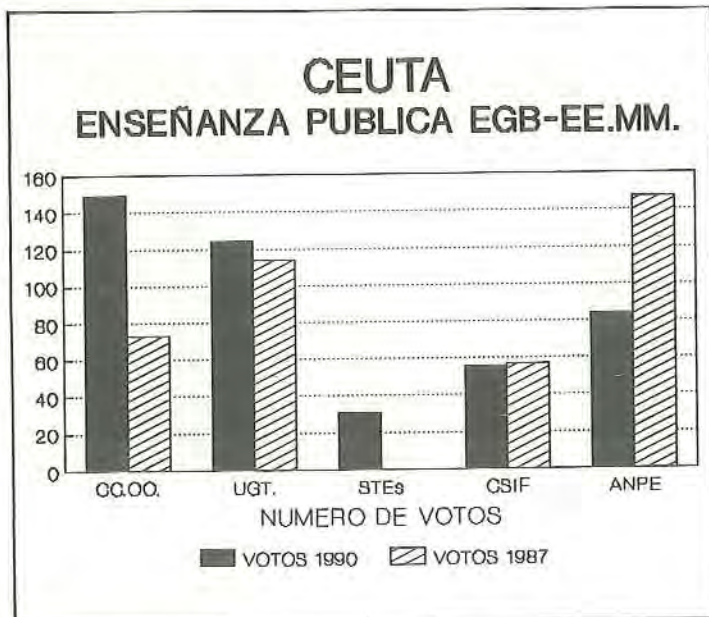
Por ámbitos de negociación somos la primera fuerza en Catalunya y Andalucía; segundos en territorio MEC (aunque primeros en votos, pues ANPE nos saca la ventaja en centros no transferidos), Galicia y Canarias (empatados con UGT, pero con más votos).



CANDIDATURAS	CC.OO.		UGT		STES		CSIF		ANPE		CGT		USTEC		CSC	
	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90
N.º VOTOS	7.237	9.765	2.774	2.410	3.126	2.315	3.843	1.461	704	1.793	951	608	5.196	3.420	1.707	916
PORCENTAJE(*)	26,8	41,4	10,3	10,2	11,6	9,8	14,2	6,2	2,6	7,6	3,5	2,6	19,2	14,5	6,3	3,9
Δ VOTOS	2.528/34,9%		-364/-13,1%		-811/-25,9%		-2.382/-62%		1.089/154,7%		-343/-36,1%		-1.776/34,2%		-791/-46,3%	
N.º DELEGADOS	39	68	18	18	23	20	21	10	6	13	4	—	26	23	11	—
PORCENTAJE	26,4	44,7	12,2	11,8	15,5	13,2	14,2	6,6	4,1	8,6	2,7	—	17,6	15,1	7,4	—
Δ DELEGADOS	29/74,4%		0/0%		-3/-15%		-11/-52,4%		7/116,7%		-4/-100%		-3/-11,5%		-11/-100%	

	87	90
% PARTICIPACION	70,16	55,31
N.º TOTAL DELEGADOS	148	152
N.º VOTOS VALIDOS	27.023	23.584

(*) Sobre votos emitidos.





THRILLER, 1972.

AMBITO DE NEGOCIACION: MEC

CANDIDATURAS	CC.OO.		UGT		STES		CSIF		ANPE		OTROS	
	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90
N.º VOTOS	14.775	21.038	11.082	12.892	13.957	12.128	17.363	12.311	21.139	19.901	2.816	1.677
PORCENTAJE	17,6	25,3	13,2	15,5	16,62	14,6	20,7	14,8	25,2	23,9	3,3	2,01
Δ VOTOS	6.263/42,4%		1.810/16,3%		-1.829/-13,1%		-5.052/-29,1%		-1.238/-5,8%		-1.139/-40,4%	
N.º DELEGADOS	122	191	106	126	114	113	161	129	187	192	39	10
PORCENTAJE	16,7	25,1	14,54	16,6	15,63	14,8	22,08	16,9	25,65	25,2	5,34	1,31
Δ DELEGADOS	69/56,6%		20/18,9%		-1/-0,9%		-32/-19,9%		5/2,7%		-29/-74,3%	
	87		90									
% PARTICIPACION	76,4		62,9									
N.º TOTAL DELEGADOS	729		761									
N.º VOTOS VALIDOS	83.941		83.190									



EL INDUSTRIAL, 1966.



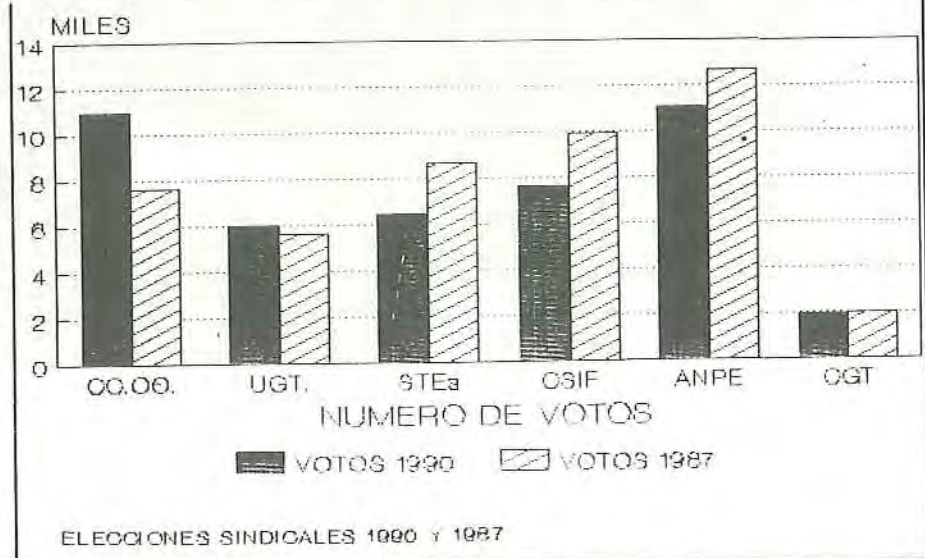
MUCHEDUMBRE, 1966.

AMBITO DE NEGOCIACION: ANDALUCIA

La globalización del proceso electoral. Hemos dado un gran paso adelante en las tareas de globalización durante este proceso, asumiendo responsabilidades en todos los sectores, incluso en la dinámica confederal.

El tipo de campaña que hemos realizado, basada en el centro a centro y en la limpieza y el respeto, donde hemos primado la presentación del balance y programa sin entrar en el enfrentamiento y la descalificación fácil.

ANDALUCIA ENSEÑANZA PUBLICA EGB-EE.MM.



CANDIDATURAS	CC.OO.		UGT		STES		CSIF		ANPE		CGT	
	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90
N.º VOTOS	7.650	10.961	5.624	6.025	8.637	6.437	9.956	7.625	12.700	11.021	1.997	1.875
PORCENTAJE	16,1	24,6	11,8	13,5	18,1	14,4	20,9	17,1	26,7	24,7	4,2	4,2
Δ VOTOS	3.311/43,3%		401/7,1%		-2.200/-25,5%		-2.331/-23,4%		-1.679/-13,2%		-122/-6,1%	
N.º DELEGADOS	43	74	33	41	49	44	56	49	74	72	7	4
PORCENTAJE	16,4	26,1	12,6	14,4	18,7	15,5	21,4	17,3	28,2	25,3	2,7	1,4
Δ DELEGADOS	31/72,1%		8/24,2%		-5/-10,2%		-7/-12,5%		-2/-2,7%		-3/-42,9%	

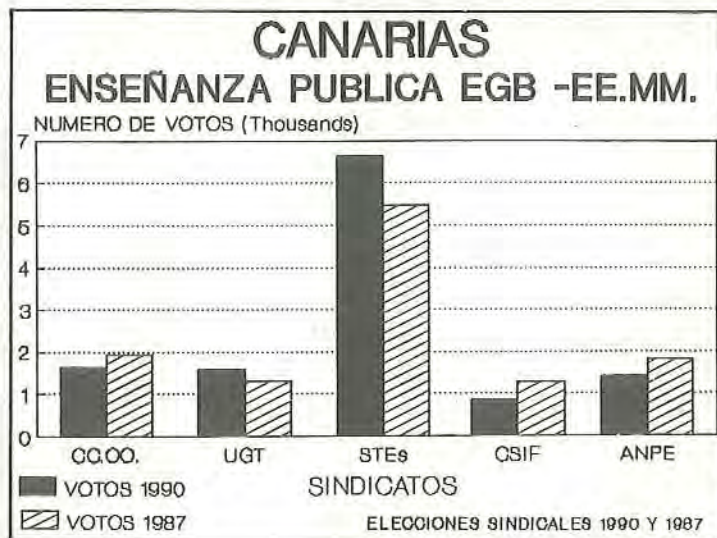
	87	90
% PARTICIPACION	80,89	63,8
N.º TOTAL DELEGADOS	262	284
N.º VOTOS VALIDOS	47.597	44.637

AMBITO DE NEGOCIACION: CANARIAS

CC.OO. registra un notable avance en todos los sectores, colocándose como primera fuerza en pública no universitaria.

La utilización de una normativa diferente para los sectores laborales y funcionarios, que penaliza claramente la representatividad de estos últimos, no nos debe hacer caer en el error que otros pretenden instrumentalizar para beneficio propio, de no considerarnos la primera fuerza de toda la enseñanza.

Buscando un criterio homogéneo de medición, cual es el número de votos, podemos afirmar sin ningún sonrojo que somos el primer sindicato de la enseñanza.

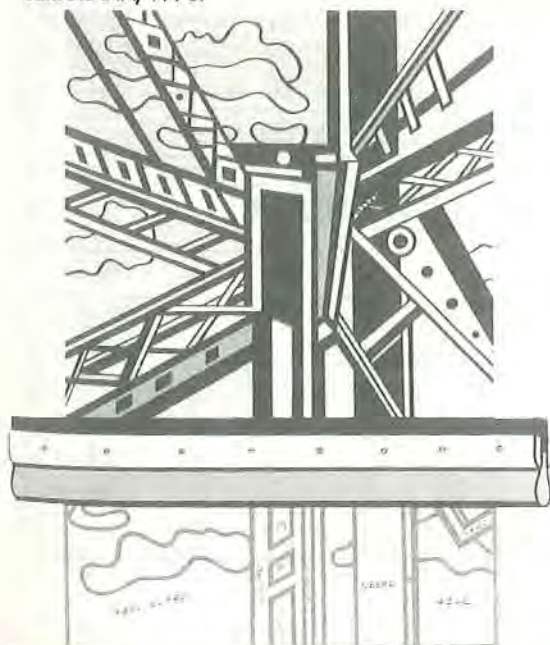


CANDIDATURAS	CC.OO.		UGT		STES		CSIF		ANPE	
	87	90	87	90	87	90	87	90	87	90
N.º VOTOS	1.940	1.647	1.316	1.588	5.476	6.648	1.275	859	1.810	1.387
PORCENTAJE(*)	16,4	13,6	11,1	13,1	46,3	54,8	10,8	7,1	15,3	11,4
Δ VOTOS	-293/-15,1%		272/20,7%		1.172/21,4%		-416/-32,6%		-423/-23,4%	
N.º DELEGADOS	11	10	7	10	32	39	7	5	11	8
PORCENTAJE	16,2	13,9	10,3	13,9	47,1	54,2	10,3	6,9	16,2	11,1
Δ DELEGADOS	-1/-9,1%		3/42,9%		7/21,9%		-2/-28,6%		-3/-27,3%	

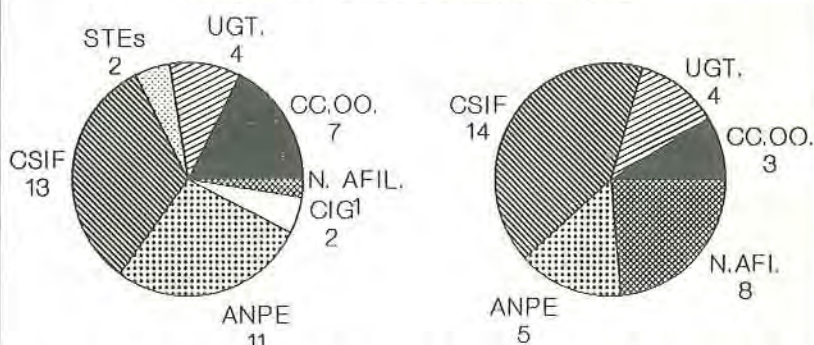
	87	90
% PARTICIPACION	87,49	
N.º TOTAL DELEGADOS	68	72
N.º VOTOS VALIDOS	11.817	12.129

(*) Sobre votos asignados (emitidos: blancos + nulos).

SERIGRAFIA, 1978.



CENTROS DE DEFENSA NO TRANSFERIDOS



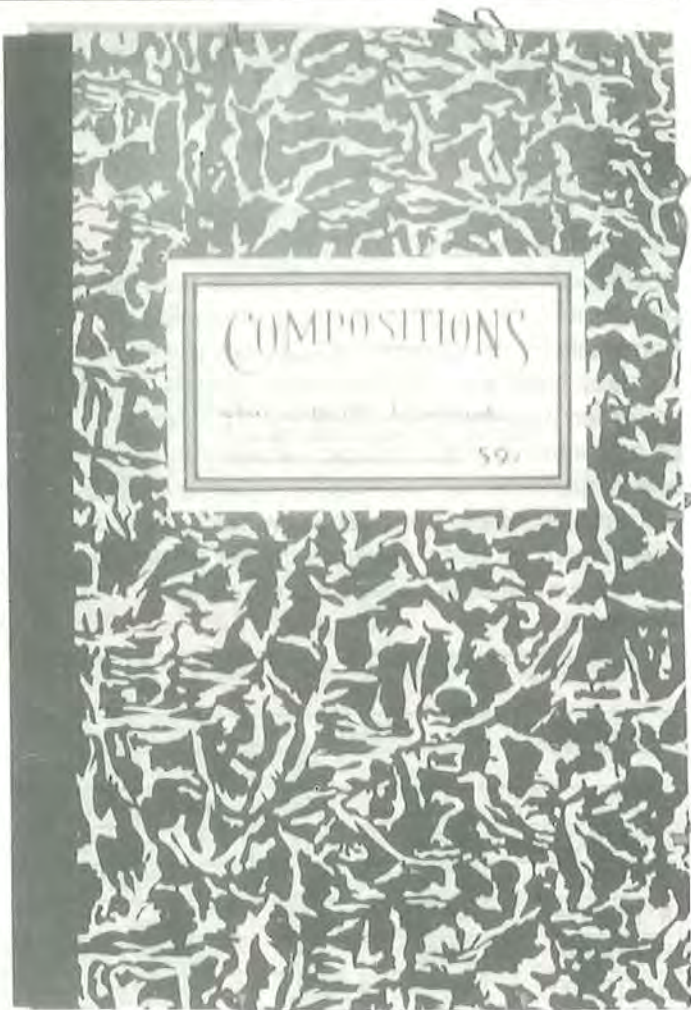
DELEGADOS 1990 DELEGADOS 1987

ELECCIONES SINDICALES 1987 Y 1990

PRIVADA

ARAGON

	Del.	%
CC.OO.	50	16,1
UGT	72	23,1
USO	41	13,2
FSIE	91	29,3
USTE	41	13,2
CSIF	6	1,9
OTROS	1	0,3
N. AF.	9	2,9
TOTAL	311	



SIN TITULO, 1971



PAÑUELO I, 1981

ASTURIAS

	Del.	%
CC.OO.	35	23,3
UGT	69	46,0
USO	35	23,3
FSIE	4	2,7
CSIF	1	0,7
OTROS	1	0,7
N. AF.	5	3,3
TOTAL	150	

BALEARES

	Del.	%
CC.OO.	18	8,8
UGT	54	26,3
USO	31	15,1
USTE	82	40,0
OTROS	20	9,7
TOTAL	205	

CANTABRIA

	Del.	%
CC.OO.	31	20,7
UGT	67	44,7
USO	13	8,7
FSIE	30	20,0
CSIF	8	5,3
OTROS	1	0,6
TOTAL	150	

RESULTADOS ELECCIONES

CASTILLA-LA MANCHA		
	Del.	%
CC.OO.	13	8,1
UGT	51	31,7
USO	27	16,8
FSIE	55	34,2
USTE	2	1,2
OTROS	5	3,1
N. AF.	8	5,0
TOTAL	161	



BODEGON ESPAÑOL, 1975

CASTILLA-LEON		
	Del.	%
CC.OO.	74	13,1
UGT	157	27,9
USO	155	27,5
FSIE	125	22,2
USTE	7	1,2
CSIF	17	3,0
OTROS	10	1,8
N. AF.	18	3,2
TOTAL	563	

EXTREMADURA		
	Del.	%
CC.OO.	13	10,3
UGT	31	24,6
USO	58	46,0
FSIE	18	14,3
USTE	1	0,8
CSIF	4	3,2
N. AF.	1	0,8
TOTAL	108	

LA RIOJA		
	Del.	%
CC.OO.	4	8,7
UGT	11	23,9
USO	22	47,8
FSIE	4	8,7
OTROS	1	2,2
N. AF.	4	8,7
TOTAL	46	

MADRID		
	Del.	%
CC.OO.	288	23,0
UGT	327	26,1
USO	136	10,8
FSIE	301	24,0
USTE	32	2,6
CSIF	6	0,5
OTROS	55	4,4
N. AF.	108	8,6
TOTAL	1.253	

MURCIA		
	Del.	%
CC.OO.	34	17,6
UGT	70	36,3
USO	2	1,0
FSIE	78	40,4
OTROS	3	1,6
N. AF.	6	3,1
TOTAL	193	

CEUTA		MELILLA	
UGT	1	UGT	4

RESULTADOS ELECCIONES

ANDALUCIA

	Del.	%
CC.OO.	281	23,2
UGT	562	46,4
USO	171	14,1
FSIE	140	11,6
USTE	2	0,2
CSIF	1	0,1
OTROS	23	1,9
N. AF.	32	2,6
TOTAL	1.212	



EL JUGADOR DE CARTAS, 1981

EUSKADI

C.A. Vasca

Navarra

CC.OO.	7	CC.OO.	13
UGT	44	UGT	33
USO	3	USO	4
FSIE	6	CSIF	8
ELA	383	ELA	4
LAB	144	LAB	20
UTEPE	80	OTROS	43
OTROS	28	N. AF.	6
N. AF.	53		

TOTALES

	Del.	%
CC.OO.	20	2,3
UGT	77	8,7
USO	7	0,8
FSIE	6	0,7
CSIF	8	0,9
ELA	387	44,0
LAB	164	18,6
UTEPE	80	9,1
OTROS	71	8,0
N. AF.	59	6,7
TOTAL	879	



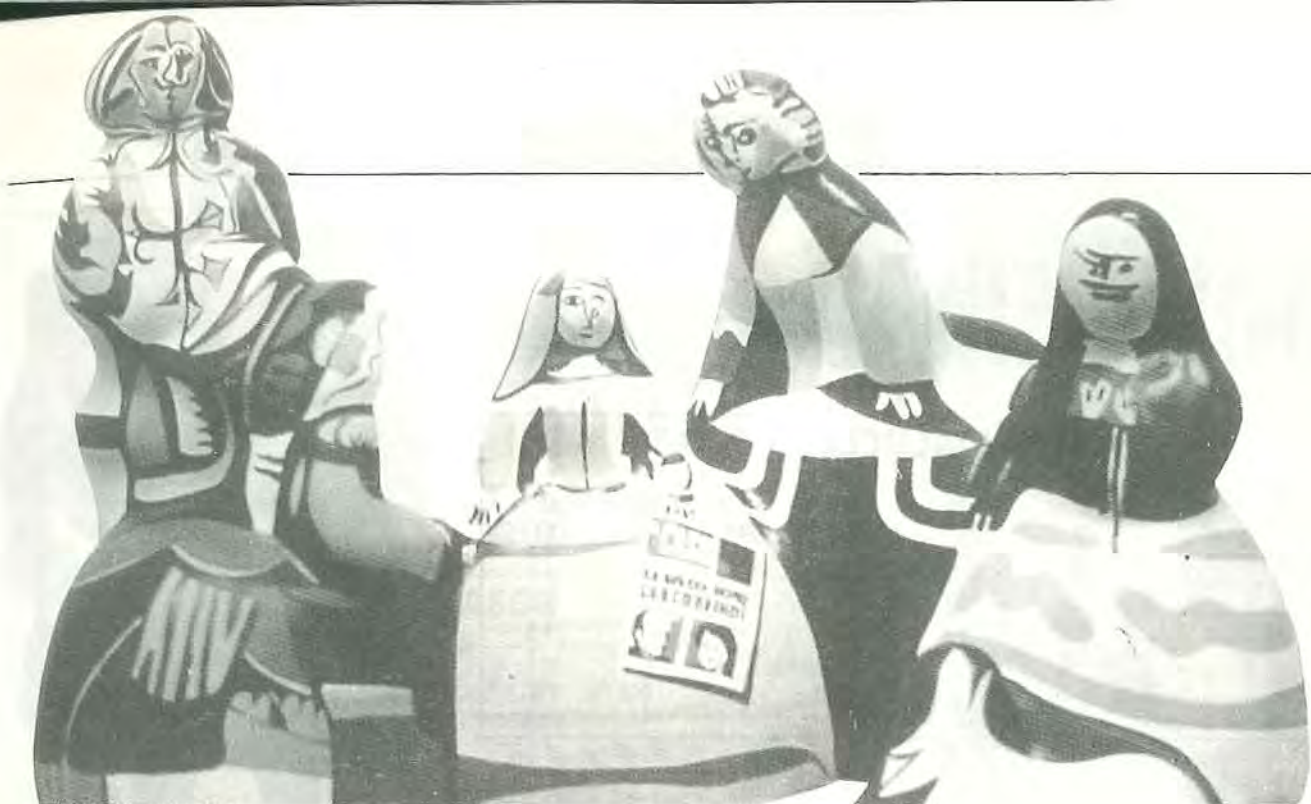
LA SEÑORITA VANGUARDIA, 1981

CANARIAS

	Del.	%
CC.OO.	47	19,7
UGT	166	69,4
FSIE	5	2,1
OTROS	14	5,8
N. AF.	7	2,9
TOTAL	239	

GALICIA

	Del.	%
CC.OO.	59	14,2
UGT	150	36,2
USO	51	12,3
FSIE	71	17,1
CIG	68	16,4
OTROS	1	0,2
N. AF.	14	3,4
TOTAL	414	



LAS MENINAS, 1970

CATALUÑA

	Del.	%
CC.OO.	310	29,3
UGT	324	30,6
USO	298	28,2
CSIF	4	0,4
OTROS	46	4,3
N. AF.	77	7,3
TOTAL	1.059	

PAIS VALENCIANO

	Del.	%
CC.OO.	168	19,8
UGT	270	31,8
USO	124	14,6
FSIE	167	19,6
USTE	86	10,1
OTROS	17	2,0
N. AF.	18	2,0
TOTAL	850	

TOTAL GENERAL ENSEÑANZA PRIVADA

	DELEGADOS 89	%	DELEGADOS 86	
CC.OO.	1.445	18,5	660 + 785	(+119 %)
UGT	2.462#	31,5	1.298# + 1.164	(+ 89 %)
USO	1.172	15,0	932 + 240	(+ 26 %)
FSIE	1.095	14,0	591 + 504	(+ 85 %)
ELA	387	4,9	179 + 208	(+116 %)
USTE	253	3,2	145* + 108	(+ 74 %)
LAB	164	2,1		
CIG	68	0,9		
UTEPE	80	1,0	40* + 40	(+100 %)
CSIF	55	0,7		
OTROS	269	3,4		
N. AF.	366	4,7	665	
TOTAL	7.816		4.510	

* De los 845 delegados que obtuvo UTEP más CC.OO. en el año 86, hemos considerado a efectos de comparación para UTEPE los 40 conseguidos en Euskadi y para USTE todos los obtenidos en Baleares, 21 de Aragón y 64 del P. Valenciano. El resto lo hemos considerado de CC.OO.

Sin depurar fraude.

UNIVERSIDAD

ANDALUCIA

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	105	91	+14	47	43	+4
CC.OO.	30	24	+6	26	23	+3
UGT	27	15	+12	13	8	+5
CSIF	48	37	+11	5	6	-1
USO				3	5	-2
NO AFILIADOS	0	15	-15	0	1	-1

CANARIAS

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	40	32	+8	18	12	+6
CC.OO.	12	7	+5	3	7	-4
UGT	10	15	-5	6	1	+5
CSIF	4	5	-1	2	0	+2
SOC				7	4	+3
STEC	14	5	+9			



CONDE DUQUE O
EL MORROSKO DE OLIVARES, 1970.



PAISAJE, 1978.

CATALUÑA

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	69	65	+4	45	41	+4
CC.OO.	41	39	+2	21	20	+1
UGT	13	17	-4	10	9	+1
CSIF	13	6	+7	5	3	+2
CSC	2	0	+2			
CAU						
USTEC				3	3	0
CAL				6	4	+2
SIUB				0	2	-2
NO AFILIADOS	0	3	-3			

GALICIA

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	47	21	+26	21	11	+10
CC.OO.	15	4	+11	3	3	0
UGT	15	3	+12	6	2	+2
CSIF	0	6	-6			
CIG	17	8	+9	12	6	+6

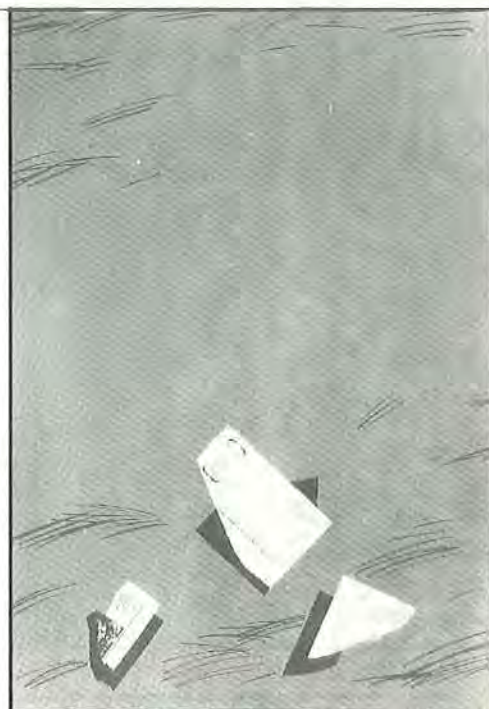
RESULTADOS ELECCIONES

PAIS VALENCIANO

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	63	55	+8	29	25	+4
CC.OO.	22	25	-3	19	11	+8
UGT	17	15	+2	10	14	-4
CSIF	21	15	+6			
STEs	3	0	+3			

PAIS VASCO

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	23	23	0	11	11	0
CC.OO.	10	12	-2	4	6	-2
UGT	4	0	+4	2	2	0
CSIF	5	0	+5			
STEC	0	5	-5			
ELA	4	0	+4	4	0	+4
LAB	0	6	-6	1	3	-2



PAISAJE URBANO, 1980.



CONDE DUQUE, 1982.

NAVARRA

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	7		+7			
CC.OO.	7		+7			

TOTAL TRANSFERIDAS

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	354	287	+67	171	143	+28
CC.OO.	137	111	+26	76	70	+6
UGT	86	65	+21	47	36	+11
CSIF	91	69	+22	12	9	+3
OTROS ESTATALES	40	42	-2	36	28	+8

ASTURIAS

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	21	21	0	11	11	0
CC.OO.	5	4	+1	5	3	+2
UGT	4	2	+2	6	2	+4
STEC	1	4	-3			
SIPU	8	11	-3			
CEMSATSE	3	0	+3			
NO AFILIADOS				0	6	-6

RESULTADOS ELECCIONES



AZ, 1979.

BALEARES

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	11	11	0	5	5	0
CC.OO.	4	4	0	2	3	-1
UGT	3	4	-1	3	0	3
STEI	4	2	+1			
USO				0	2	-2

CANTABRIA

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	15	11	+4	7	7	0
CC.OO.	3	3	0	2	2	0
UGT	6	3	+3	4	2	2
CSIF	6	5	+1	1	2	-1
NO AFILIADOS				0	1	-1

CASTILLA-LEON

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	53	53	0	29	25	+4
CC.OO.	18	15	+3	13	10	+3
UGT	16	10	+6	14	5	+9
CSIF	19	28	-9	2	6	-4
NO AFILIADOS				0	4	-4

CASTILLA-LA MANCHA

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	15	11	+4	7	5	+2
CC.OO.	8	7	+1	4	2	+2
UGT	7	4	+3	2	1	+1
CSIF				1	0	+1
NO AFILIADOS				0	2	-2

EXTREMADURA

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
Resultados anulados, se repiten las elecciones						
TOTAL DELEGADOS	19	15	+4	7	7	0
CC.OO.	5	5	0	3	3	0
UGT	7	3	+4	4	1	+3
CSIF	7	7	0	0	3	-3

VAMP, 1972.



RESULTADOS ELECCIONES



CAYETANA, 1975.

MADRID

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	118	95	-23	70	59	+11
CC.OO.	33	28	+5	20	17	+3
UGT	24	16	+8	18	13	+5
CSIF	51	47	+4	17	18	-1
CGT				4	4	0
INDEPENDIENTES	10	4	+6	11	7	+4

MURCIA

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	21	19	+2	11	7	+4
CC.OO.	10	10	0	5	4	+1
UGT	2	0	+2	2	0	+2
CSIF	6	9	-3	4	3	+1
ANPE	3	0	+3			

ZARAGOZA

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	21	21	0	11	11	0
CC.OO.	6	0	+6	4	6	-2
UGT	4	5	-1	5	0	+5
CSIF	6	7	-1	2	5	-3
PIUZ	5	9	-4			

TOTAL MEC

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	294	257	+37	158	137	-21
CC.OO.	92	76	+16	58	50	+8
UGT	73	47	+26	58	24	+34
CSIF	95	103	-8	27	37	-10
OTROS	34	31	+3	15	26	-11

TOTAL ESTATAL

	PDI			PAS FUNCIONARIO		
	1990	1987	±DELEG.	1990	1987	±DELEG.
TOTAL DELEGADOS	648	544	+104	329	280	+49
CC.OO.	229	187	+42	134	120	+14
UGT	159	112	+47	105	60	+45
CSIF	186	172	+14	39	46	-7
OTROS	74	73	+1	51	54	-3



COMPOSITIONS. MENINAS, 1971.

PAS LABORAL

ANDALUCIA

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	98	62	+36
CC.OO.	46	32	+14
UGT	38	30	+8
CSIF	3		+3
USO	2		+2
NO AFILIADOS	9		+9

CANARIAS

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	22	18	+4
CC.OO.	3	3	0
UGT	9	10	-1
SOC	8	5	+3
SNC	2		+2

CATALUÑA

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	53	43	+10
CC.OO.	19	15	+4
UGT	19	12	+7
CSC	1		+1
CAU	14	16	-2



GUERNICA, 1971-72.

GUANTES, 1970.



GALICIA

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	27	13	+24
CC.OO.	3		+3
UGT	5	3	-1
CIG	17		+17
NO AFILIADOS	2	7	-5

PAIS VALENCIANO

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	43	36	+7
CC.OO.	26	18	+8
UGT	16	17	-1
USO	1	1	0

RESULTADOS ELECCIONES

NAVARRA

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	3		+3
UGT	2		+2
ELA	1		+1

ASTURIAS

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	13	11	+2
CC.OO.	4	1	+3
UGT	9	4	+5
NO AFILIADOS		6	-6

BALEARES

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	5	5	0
CC.OO.	2	1	+1
UGT	3	2	+1
NO AFILIADOS		2	-2



EL TRIBUNAL DE BURGOS, 1971.

CANTABRIA

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	9	9	0
CC.OO.	4	2	+2
UGT	4	4	0
NO AFILIADOS	1	3	-2

CASTILLA-LEON

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	34	24	+10
CC.OO.	15	11	+4
UGT	16	9	+7
NO AFILIADOS	3	4	-1

CASTILLA-LA MANCHA

	1990	1986	VARIACION
TOTAL DELEGADOS	12	2	+10
CC.OO.	6	1	+5
UGT	6	1	+5



SIN TITULO (portada de la carpeta Serie Negra), 1975.

MADRID DEL 19 AL 22 DE MARZO - 1991

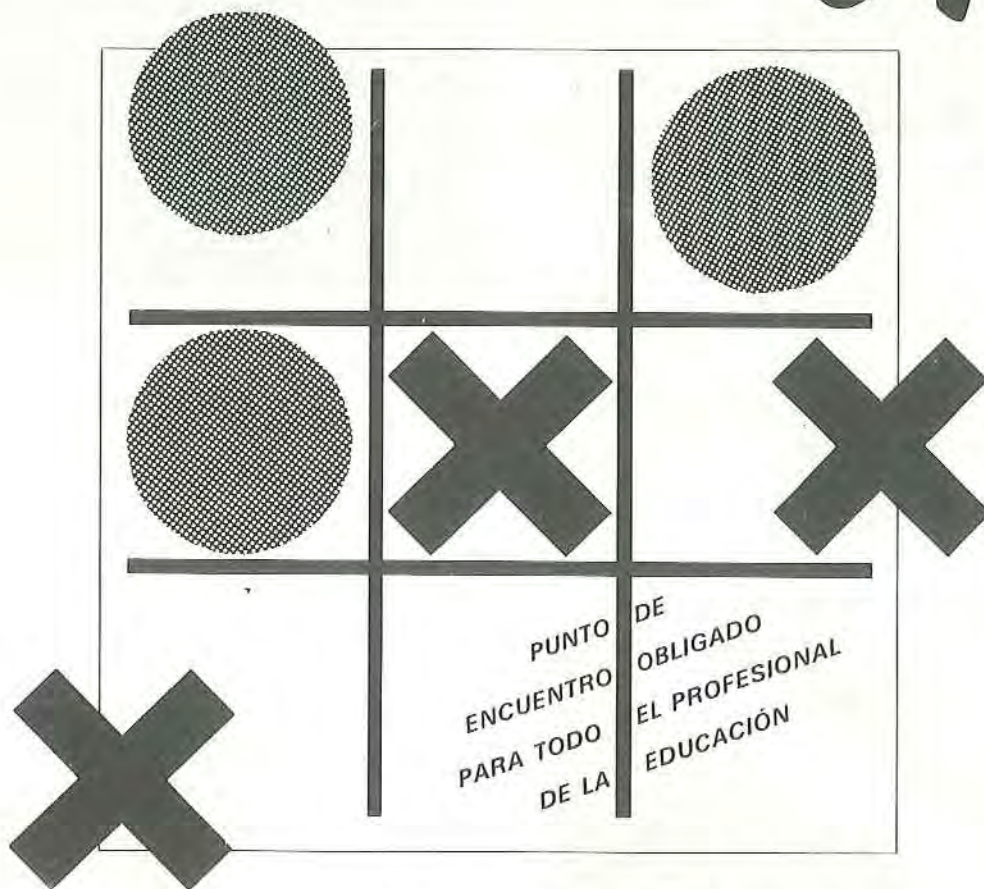
PABELLÓN 10 - IFEMA. CASA DE CAMPO

DE 10 A 20 HORAS

INTERDIDAC

SALÓN INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN
INTERNATIONAL EDUCATION EXHIBITION

91



RUEGO ME ENVÍEN MÁS INFORMACIÓN COMO:

- VISITANTE
- POSIBLE EXPOSITOR
- CATÁLOGO OFICIAL (contra reembolso al costo de 800 pts.)

NOMBRE
EMPRESA
DIRECCIÓN TLF.
PAÍS C.P. FAX

INFORMACIÓN: IFEMA/INTERDIDAC
Avda. de Portugal s/n. 28011 MADRID-ESPAÑA
Tel. (91) 470 10 14 - Fax (91) 470 26 03

PROMUEVE



IBERIA

ORGANIZA



IFEMA

Recinto Ferial
de la Casa de Campo
Avda. Portugal, s/n
28011 Madrid

RESULTADOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL FUNCIONARIO O ESTATUTARIO

En el conjunto de todas las Administraciones públicas:

	AÑO 1987	AÑO 1990
CC.OO.	2.165 (24,32 %)	4.357 (29,10 %)
UGT	3.016 (23,08 %)	4.047 (27,03 %)
CSIF	3.260 (24,95 %)	2.921 (19,50 %)
OTROS	3.624 (27,74 %)	3.647 (24,35 %)
TOTAL	13.065	14.972

El aumento de delegados elegidos en 1990, como se ve, es mayor que el de 1987. La diferencia entre un año y otro es de 1.907 delegados. Esta diferencia tiene su razón lógica en que en 1990 elegían delegados los ayuntamientos que tenían entre seis y diez funcionarios, así como en el mayor número de personas que, bajo la condición de funcionarios o de personal estatutario, integran las distintas Administraciones. Téngase en cuenta que el total de electores en 1987 era de 977.522 y en 1990 éstos ascendían a 1.161.306.

La participación en 1987 se cifró en el 71,6 por 100 y en 1990 anduvo en torno al 68 por 100.

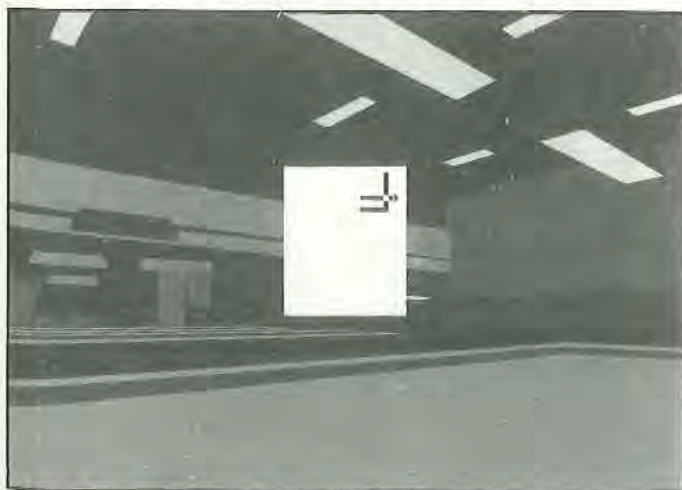
Si queremos observar el crecimiento relativo de cada organización con respecto a sí mismo en 1987, comprobaremos que CC.OO. creció un 37,66 por 100; UGT lo hace en un 34,18 por 100; CSIF disminuye en un 10,39 por 100 y el apartado de otros permanece casi igual, ya que sólo crece un 0,63 por 100.

Si observamos los resultados en el conjunto de los funcionarios y personal estatutario que integra los sectores que dependen de la Administración del Estado, es decir, los que no han sido transferidos, vemos que CC.OO. también es la primera fuerza sindical.

AÑO 1990

CC.OO.	UGT	CSIF	OTROS
1.899 (30,59 %)	1.395 (22,47 %)	1.357 (21,86 %)	1.556 (25,06 %)

Por otra parte, si observamos los resultados entre el personal de los distintos sectores transferidos a las diferentes autonomías, CC.OO. también sigue ocupando el primer lugar:



EL (serie El Billar), 1978.



FELIPE Y LA PINCELADA, 1971-72.

AÑO 1990

CC.OO.	UGT	CSIF	OTROS
1.125 (27,28 %)	832 (20,17 %)	741 (17,97 %)	1.425 (34,56 %)

No sucede esto en la Administración local, donde ocupamos el segundo lugar y los resultados son los siguientes:

AÑO 1990

CC.OO.	UGT	CSIF	OTROS
1.333 (28,71 %)	1.820 (39,2 %)	823 (17,22 %)	666 (14,34 %)

En cuanto se refiere al personal laboral del conjunto de las Administraciones públicas, cuyas elecciones se hacen con la normativa del Estatuto de los Trabajadores, los resultados, aún siendo más difíciles de precisar debido a la necesidad de clarificación que requieren los datos introducidos según los códigos del CNAE, muestran lo siguiente:

	AÑO 1987	AÑO 1990
CC.OO.	2.827 (30,3 %)	5.142 (40,4 %)
UGT	4.474 (48,1 %)	5.484 (43,1 %)
CSIF	306 (3,3 %)	636 (5 %)
OTROS	1.687 (18,2 %)	1.472 (11,5 %)

Si entre este personal examinamos el crecimiento de cada organización en relación consigo mismo, vemos que en 1990 CC.OO., con respecto a sus datos de 1986, creció un 81,9 por 100; la UGT lo hace en un 22,6 por 100; CSIF crece un 107,8 por 100, pero sigue sin ser significativo ya que parte de niveles anecdóticos y continúa en ellos, y el apartado de otros desciende en un 12,7 por 100. ■

RESULTADOS ELECCIONES

RESULTADOS ELECTORALES PARA LOS FUNCIONARIOS

En el conjunto de todas las Administraciones públicas:

	CC.OO.	UGT	CSIF	OTROS	TOTAL
FSAP	2.571	2.701	2.079	1.100	8.451
SANIDAD	769	589	290	1.547	3.195
CORREOS	240	255	116	150	761
ENSEÑANZA	777	502	436	850	2.565
TOTAL	4.357	4.047	2.921	3.647	14.972

En el conjunto de la MESA GENERAL DE NEGOCIACION (Adm. del Estado):

	CC.OO.	UGT	CSIF	OTROS
FSAP	878	551	879	254
SANIDAD	440	332	111	788
CORREOS	240	255	116	150
ENSEÑANZA	341	257	251	364
TOTAL	1.899	1.395	1.357	1.556

En el conjunto de los sectores cuya administración está transferida a las Autonomías:

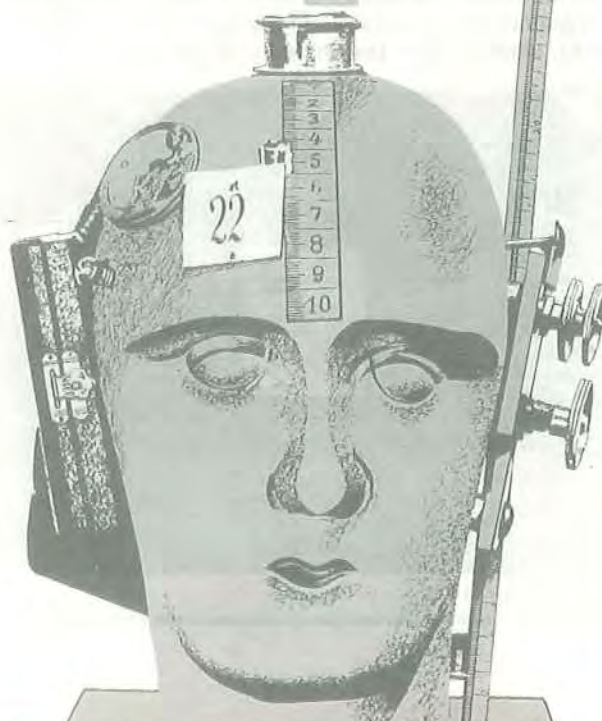
	CC.OO.	UGT	CSIF	OTROS
FSAP	360	335	377	180
SANIDAD	329	252	179	759
CORREOS	—	—	—	—
ENSEÑANZA	436	245	185	486
TOTAL	1.125	832	741	1.425

En la Administración local:

	CC.OO.	UGT	CSIF	OTROS
FSAP	1.333	1.820	823	666

EQUIPO

CRÓNICA



TRIUNFO EL SINDICALISMO

Terminaron las elecciones con un incuestionable triunfo de la Federación de Enseñanza de CC.OO., que consiguió 420 delegados con 15.000 votos más que en 1987.

A mi entender, cualquier otro resultado no hubiera sido sólo terriblemente injusto para los merecimientos que unos y otros hemos hecho durante estos tres últimos años, sino que hubiera supuesto un duro golpe para la sindicalización del sector.

¿Por qué injusto? Porque, con excepción de media docena o poco más de provincias o comarcas, el único sindicalismo que ha funcionado ha sido el de CC.OO. Primero, *con la lucha*: resistiendo en la huelga de 1988, negándose a firmar el preacuerdo de la rendición, forzando la consulta al profesorado, manteniendo la presión hasta conseguir la dimisión de Maravall y una mejor oferta del Ministerio.

Después, *con la solidaridad* del resto de los trabajadores en la huelga del 14-D, consiguiendo la recuperación de parte notable de la deuda social y la cláusula de revisión salarial.

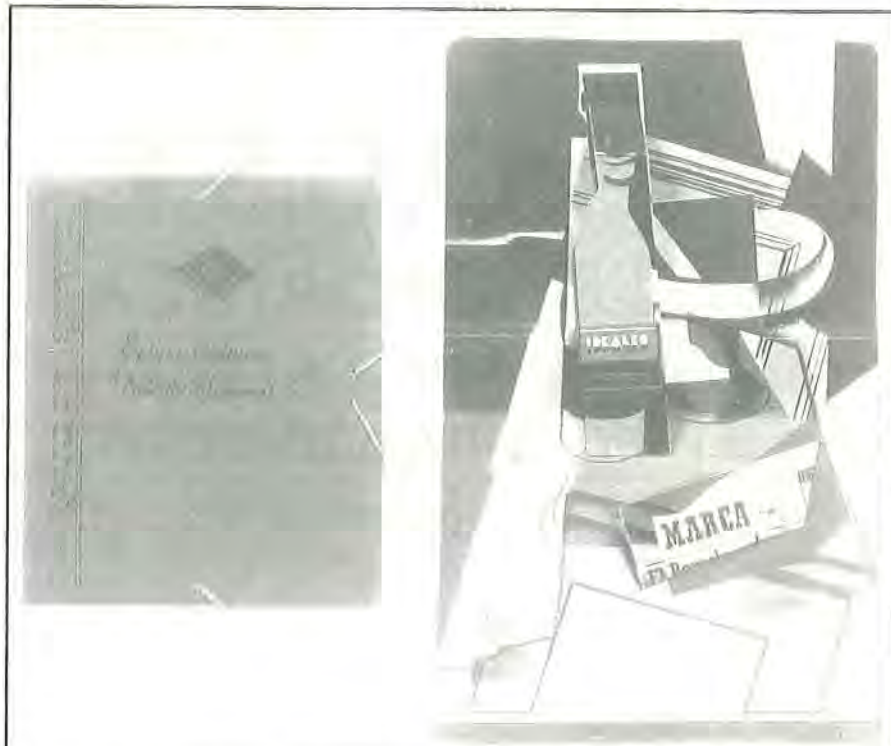
Pero también, y fundamentalmente, *en el día a día* en el trabajo cotidiano de información y debate en los centros.

Y, por último, *con la negociación*: vigilando el cumplimiento de los acuerdos, exigiendo la modificación del código civil o penal en lo referente a la responsabilidad civil, forzando acuerdos de estabilidad para el profesorado interino, modificando parcialmente el calendario escolar, consiguiendo la jubilación anticipada, mejorando las retribuciones, etcétera.

Mientras tanto, ¿qué hacían los demás?, ¿dónde estaban?, ¿quién les vio visitar los centros explicando sus alternativas?, ¿tenían alternativas?

Por eso hubiera sido un retroceso del sindicalismo cualquier otro resultado. Cualquier otro resultado hubiera abierto la puerta a la demagogia, al oportunismo, a la incoherencia, a la crítica catastrofista, sin alternativas.

A la *demagogia*, porque no ganaría las elecciones quien mejor balance fuera capaz de presentar y explicar, sino quien hiciera las promesas más desmesuradas. Que los mismos sindicatos que firmaron el preacuerdo reivindiquen ahora sueldos millonarios es normal, que no expliquen cómo lo conseguirán también es normal. Pero que el profesorado se lo creyese, resultaría tristísimo.



BODEGON NACIONAL, 1972

Al *oportunismo*, porque bastaría con hacer gestos publicitarios en vísperas de las elecciones para lavar años de inactividad, ¿alguien se acuerda de qué pasó hace tres años con las firmas para llevar al Parlamento la iniciativa popular por la responsabilidad civil?, ¿cuántas firmas entregaron al Parlamento? Una semana antes de las elecciones, los mismos que no consiguieron el medio millón de firmas, nos presentaban otra campaña electoralista.

Y también es *oportunismo* decir una cosa a un colectivo y otra a otro, defender el cuerpo único en EGB y el mantenimiento de los catedráticos en Bachillerato. Defender que las comisiones de servicio de adultos se queden en las asambleas del colectivo, y protestar airadamente en las asambleas de provisionales. Etcétera.

Es *oportunismo* decir a cada colectivo lo que quiere oír aunque la suma resulte contradictoria e imposible.

A la *incoherencia*, porque los mismos que firman acuerdos con el MEC los critican después en las asambleas, los impugnan y algunos como la UGT de Cáceres hasta se atreven a convocar huelgas contra lo que ellos han

pactado en solitario con la dirección provincial.

¿A quién vota quien vota a estos sindicatos?, ¿a quien firma en Madrid o a quien protesta en Murcia, Albacete o Zaragoza?

Al *catastrofismo*, porque resulta increíble que algunos sindicatos sólo puedan presentar como balance de estos tres últimos años que no les gustaba tal o cual cosa. ¿Para qué sirve un sindicato que sólo se queja? Cuando a CC.OO. no le gustó la carrera docente, convocó huelgas, incluso en solitario, consiguiendo transformar la situación.

¿Para qué votar a quien relata desastres y no hace nada ni sabe cómo remediarlo?

La actuación de los firmantes del preacuerdo tras el varapalo que les dio el profesorado ha contribuido a desprestigiar al sindicalismo, ha llevado al electorado a preguntarse para qué sirven los sindicatos y más concretamente para qué sirven determinados sindicatos que sólo se quejan, que sólo lloran. Y el resultado ha sido la pérdida de votos de ANPE o STES y el aumento de la abstención. ■

Juan Carlos Jiménez



L.O.G.S.E.

LEY ORGANICA DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

(comentada)

FEDERACION DE ENSEÑANZA

CC.OO.

FERNANDEZ DE LA HOZ, 12 - 1ª PLANTA - 28010 MADRID
TELF. 410 35 83 - 410 37 13

Si estás interesado en alguno de los Cuadernos T.E., solicítalo a ENSEÑANZA C/ Fernández de la Hoz, 12 - 28010 Madrid. Mándanos en sellos de 15 ó 25 pesetas por el equivalente al importe, más 100 pesetas para gastos de envío.

CONVENIOS

● Privada (CECE)	250
● No concertada (ACADE)	250
● Centros infantiles	200
● Educac. Especial Estatal	250
● Educación Especial (Madrid)	250
● Laborales del MEC	250
● Laborales de la Universidad	250
● Universidades privadas	250
● Autoescuelas	100

LEYES

● Concurso traslados EGB	200
● LODE	300
● Estatuto de los Trabajadores	250
● LMRFP	250
● LOLS	200
● LRU	250
● LOGSE	350

Plas.	● Estat. de Autonomía de Madrid	200
	● La Constitución	250
	● Centros en crisis (acuerdo final)	200

DOCUMENTO SINDICAL

	● Estatutos de la Confederación Sindical de CC.OO.	200
	● Estatutos de la Federación de Enseñanza de CC.OO.	100
	● 1.º Congreso Sindicato CC.OO. de Madrid ..	200
	● 2.º Congreso Sindicato CC.OO. de Madrid ..	200
	● Guía jurídica del delegado sindical	500

	1.º Congreso FE-CC.OO.	200
	2.º Congreso FE-CC.OO.	200
	3.º Congreso FE-CC.OO.	350
	4.º Congreso FE-CC.OO.	350
	5.º Congreso FE-CC.OO.	350
	Los cinco congresos	1.000

DOSSIER JUBILACIONES 91

INTRODUCCION

La Federación de Enseñanza de CC.OO. y el Ministerio de Educación hemos llegado a un acuerdo sobre jubilaciones anticipadas a partir de los 60 años, tras negociación en la mesa sectorial de educación con los sindicatos representativos.

Este acuerdo es un avance en relación a dos reivindicaciones que CC.OO. sigue haciendo:

- La reducción de jornada lectiva para mayores de 55 años.
- La jubilación voluntaria a los 30 años de servicio se tenga la edad que se tenga.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. quiere dar el máximo de información acerca del sistema de jubilación de los funcionarios docentes, convencidos de que era un tema que nos atañe a todos, la desinformación posibilita las políticas restrictivas.

Además, quiere facilitar la información específica sobre esta modalidad de jubilación que, aunque actualmente limitada hasta 1996, seguiremos defendiendo que se convierta en indefinida.

COMO SON LAS JUBILACIONES FORZOSAS AHORA

Hasta diciembre de 1984, las prestaciones de Derechos pasivos (jubilaciones, viudedad, etc.) estaban en función de las retribuciones básicas (sueldo y trienios), siendo en el caso de la jubilación el 80 por 100 de las retribuciones básicas en el momento de producirse la jubilación.

En 1985, la situación se modificó y en el R.D.L. 670/87 se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y su corrección de errores del BOE 171/87 (en adelante TRLCPE).

En él se establece un período mínimo de cotización de 9 años (período de carencia) para tener derecho a pensión. Este período mínimo de carencia fue cambiado a raíz de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 donde se prevé el aumento progresivo del período de carencia hasta llegar a 15 años (período de carencia en Seguridad Social) en 1995. Así, los períodos de caren-

cia quedan fijados: 1990 = 10 años, 1991 = 11 años, 1992 = 12 años, 1993 = 13 años, 1994 = 14 años y 1995 = 15 años.

La pensión fluctúa calculándose un porcentaje sobre un *Haber Regulador* cuyo resultado se divide entre 14 pagas en un año.

El Haber Regulador

Cada año el Gobierno fija en los Presupuestos Generales del Estado un **HABER REGULADOR** que es un sueldo global anual de jubilación, distinto para cada grupo de funcionarios del Estado.

En 1991, el Haber Regulador quedó así fijado:

GRUPO A: 3.468.343 (Licenciados: profesores numerarios FP y profesores BUP).

GRUPO B: 2.729.674 (Titulados Medios: Maestros taller y profesores EGB).

Tablas de porcentaje regulador

La cuantía de la pensión de cada persona se calcula teniendo en cuenta los años de servicio prestados al Estado, en base a unas Tablas de Porcentaje Regulador que también son variables.

Este año las tablas han quedado como sigue:

PORCENTAJE DEL REGULADOR	
AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE DEL REGULADOR
1	1,24
2	2,55
3	3,88
4	8,31
5	6,83
6	8,43
7	10,11
8	11,88
9	13,73
10	15,67
11	17,71
12	19,86
13	22,10
14	24,45
15	28,92
16	30,57
17	34,23



EL ESPECTADOR, 1972

AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE DEL REGULADOR
18	37,88
19	41,54
20	45,19
21	48,84
22	52,50
23	56,15
24	59,81
25	63,46
26	67,11
27	70,77
28	74,42
29	78,08
30	81,73
31	85,38
32	89,04
33	92,69
34	96,33
35 y más	100,00

Esto quiere decir que alguien con 30 años de servicios del grupo A cobraría el 81,73 por 100 de 3.468.343 ptas., y sólo se cobraría el Haber Regulador completo a partir de los 35 años de servicio.

En los casos de jubilación por incapacidad permanente para el servicio (también llamada de inutilidad) se entienden como servicios prestados los años completos que faltaran al interesado para alcanzar la edad de retiro forzoso.

Si esta incapacidad permanente ha sido producida en acto de servicio o como consecuencia del mismo, será el doble de la ordinaria. En los dos casos no existe período de carencia.

JUBILACIONES

Qué se entiende por años de servicio prestados al Estado

A efectos de clases pasivas se entienden los comprendidos en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.

A) Los prestados en servicio activo en la Administración.

B) Los prestados en servicios especiales, supernumerarios, excedencias forzosas y en situaciones militares legalmente asimilables a éstas.

C) Los servicios interinos previos al ingreso en la Función Pública.

D) Los reconocidos al amparo de la legislación de indulto y amnistía por delitos o faltas cometidos por causa de intencionalidad política.

E) Los que tengan reconocidos como de cotización a cualquier régimen público de Seguridad Social o sustitutoria de ésta, o en el de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, siempre que, en su casa, la prestación laboral que haya dado origen a los mismos no sea simultánea a la de servicios al Estado.

F) Los realizados en régimen de práctica en Academias y Escuelas Militares. (No está reconocido el tiempo de servicio militar o servicio social sustitutorio.)

G) Los reconocidos para estas personas a efectos de Seguridad Social de otros países, cuando exista Convenio o Reglamento Internacional aplicable por el Régimen de Clases Pasivas, y en los términos y condiciones que resulten de los mencionados acuerdos.

Casos de abono especial de hasta cinco años a los nacidos antes de 1933 con menos de 30 años de servicio

Según la Ley 33/87 de 23-12 (Adicional 19.^a), los funcionarios que a la edad de jubilación tuvieran menos de 25 años de servicio (que no hubiesen interrumpido por espacio superior a un año su dedicación a la función docente) y que al entrar en vigor esa ley tuviesen 55 o más años, tendrán derecho a que se les aplique a efectos de pensiones de Clases Pasivas —no en cuanto a completar períodos de carencia obligatorios—, un abono especial de 5 años que se entenderán prestados en el cuerpo o escala a que perteneciera al jubilarse.

En el Real Decreto 202/88 de 11-3 se desarrolla la Ley 33/87 indicando que esas mismas personas que cumplen los requisitos establecidos, pero tienen acreditados entre 25 y 30 años de servicio, tendrán un abono especial limitado



HOMENAJE A PICASSO, 1966

al período de tiempo que les faltara para completar los 30 años.

(Veremos que posteriormente la Transitoria 9.^a de la LOGSE en su apartado 2 indica que son 5 años el máximo de tiempo que se puede acumular como abono especial, aun uniendo a los que esta Transitoria da como cotizados entre la jubilación voluntaria y la obligatoria.)

Qué pasa cuando se ha computado en diferentes cuerpos o escalas del Estado

En el caso de haber pertenecido a varios cuerpos o escalas existe una fórmula para el cálculo de la cuantía de la pensión que se regula en el art. 31 del Texto Refundido Legislativo Clases Pasivas del Estado (TRLCPPE) y en la Disposición Transitoria 1.^a de dicho Texto.

Así, la pensión de jubilación se calculará multiplicando el Haber Regulador del primer cuerpo al que se perteneció (H1) por el porcentaje regulador correspondiente al total de años trabajados en cualquier cuerpo y sumándose, sucesivamente, los productos de multiplicar la diferencia de haberes reguladores entre un cuerpo y el siguiente por el porcentaje regulador correspondiente al número de años transcurridos desde el ingreso en ese cuerpo hasta el momento de la jubilación.

$$P = R1.C1 + (R2 - R1).C2 + (R3 + R2).C3 + \dots$$

P = Pensión de Jubilación.

R1 = Haber Regulador del primer cuerpo al que se perteneció.

C1 = Porcentaje de cálculo correspondiente a los años transcurridos desde el ingreso en el primer cuerpo hasta la jubilación.

R2 = Haber Regulador del segundo cuerpo al que se perteneció.

C2 = Porcentaje de cálculo correspondiente a los años transcurridos desde el ingreso en el segundo cuerpo hasta la jubilación.

R3 = Haber Regulador del tercer cuerpo al que se perteneció.

C3 = Porcentaje de Cálculo correspondiente a los años transcurridos desde el ingreso en el tercer cuerpo hasta la jubilación.

(La Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas (Ley 53/84) prevé que no puedan causar pensión los períodos que se solapen.)

A esto hay que añadir que, según la Transitoria 1.^a del Texto Refundido Legislativo de Clases Pasivas del Estado, los que se jubilen antes de 1995 de forma forzosa y hayan subido de índice de proporcionalidad, tendrán derecho a que se le computen, a efectos de cálculo de pensiones, hasta un máximo de diez años del Índice de Proporcionalidad más bajo como si hubieran sido prestados en el mayor.

Qué pasa cuando anteriormente se ha cotizado a un régimen diferente al de clases pasivas

El art. 32.1 c) TRLCPPE (que la Disposición Transitoria séptima número

JUBILACIONES

tres declara en vigor solamente hasta que el Gobierno proceda a la regulación del Cómputo Recíproco) establece dos posibilidades: o computar todas las cotizaciones para la pensión de Clases Pasivas y hacer el cálculo de la pensión correspondiente; o bien, una vez hecho este cálculo, computar aparte las cotizaciones efectuadas a los regímenes ajenos que puedan, por sí mismas, dar derecho a pensión en dichos regímenes y, hecho este doble cálculo, dar un derecho de opción al interesado entre una y otra pensión.

En caso de haber cotizado en Clases Pasivas en dos o más cuerpos (por ejemplo, en el grupo B y en el A), se entienden computados los de fuerza de Clases Pasivas al grupo de Haber Regulador más bajo (grupo B).

El subsidio de MUFACE por jubilación forzosa

En el momento de producirse la jubilación forzosa (a los 65 años), MUFACE da, junto con la última nómina, un subsidio por la cantidad equivalente a sueldo base más trienios multiplicado por dos.

En caso de accederse a la jubilación voluntaria, este subsidio se pierde.

Cobro de otras prestaciones: Mutualidades

El Fondo Especial de MUFACE tiene integrada varias mutualidades, entre ellas tres que nos afectan: Mutualidad de Catedráticos de Enseñanza Media, Mutualidad de Educación y Ciencia y Mutualidad de Enseñanza Primaria.

Según lo expresado por el Consejo General de MUFACE de 20-12-90, a efectos de período de cotización y de cálculo de la pensión de Mutualidades, se seguirán los mismos criterios que se marcan en la Adicional 9.ª de la LOGSE. Es decir, alguien que haya cotizado a la Mutualidad de Enseñanza Primaria tendría sumados, automáticamente, los años que le faltaran para el tiempo de jubilación forzosa, y, por tanto, tendría derecho a las prestaciones que dichas Mutualidades contemplan.

Descuentos que se aplican a las pensiones

No se producen descuentos por MUFACE y Clases Pasivas. Para el IRPF, según el artículo 4 del R. D. 1009/90-BOE 2-8-90, se les aplicará el

porcentaje de retención correspondiente a contribuyentes con un hijo (siempre que no opte por las retenciones de dos o más hijos por tenerlos aún bajo su dependencia).

TABLA IRPF CONTRIBUTIVOS CON UN HIJO

Más de 1.155.000	7
Más de 1.365.000	10
Más de 1.575.000	11
Más de 1.785.000	13
Más de 2.100.000	16
Más de 2.415.000	18
Más de 2.730.000	19
Más de 3.150.000	20

JUBILACIONES VOLUNTARIAS ANTICIPADAS ENTRE 1991-1996 EN APLICACION DE LA TRANSITORIA 9.ª DE LA LOGSE

Quiénes pueden solicitarlas

Los funcionarios de los Cuerpos Docentes no universitarios:

- Maestros.

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Inspectores al servicio de la Administración Educativa.
- Directores Escolares de Enseñanza Primaria (a extinguir).
- Funcionarios docentes adscritos a función inspectora.

Todos ellos deben estar en activo en 131/90 y permanecer en dicha situación.

Deben tener cumplidos los 60 años (se considera edad del funcionario la que cumpla a 31 de agosto del año en que se produce la jubilación).

Deben acreditar 15 años de servicios efectivos al Estado (período de carencia para el que no es computable ningún beneficio de los apartados aplicados anteriormente). Como años de servicio se computarán los que hayan sido completados a 21 de agosto, a efecto de trienios.

Este último apartado marca una mejora con respecto a la jubilación voluntaria existente antes de la aplicación de la



LAPICES, 1975

JUBILACIONES

LOGSE, que exigía un período de carencia de 30 años de servicio al cumplir los 60 años de edad.

Cuándo se piden

Dentro de los dos primeros meses del año en que se pretenda obtener esa jubilación. Es decir, se pide en enero o febrero del 91 (por ejemplo), y la aplican con efectos de 31 de agosto de ese año.

Documentación que hay que entregar

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, según anexo n.º 1, presentadas en la Dirección Provincial del MEC donde preste servicios el solicitante, Gobiernos Civiles, Correos, Representaciones diplomáticas o consulares en el extranjero.

Beneficios

PERIODO DE CARENCIA

Sólo hay que acreditar, al solicitar 15 años de servicios prestados, en vez de los 30 que había que acreditar hasta ahora.

COMPUTO DE AÑOS DE SERVICIO

A los años de servicio que se tengan en el momento de solicitar la jubilación



CONSTITUCION ESPAÑOLA, 1981

anticipada se le añaden los del período de tiempo que le falte hasta el cumplimiento de la edad de 65 años.

A todo esto habrá que añadir, si le corresponde, cualquiera de los beneficios que se recogen en las normas generales. Sólo hay que hacer la salvedad de que el beneficio de hasta 5 años de abono por tener menos de 30 años de servicio —Adicional 19.º de la Ley 33/87, 23-12— (explicado en un apartado anterior), se pone en relación con el abono especial por el tiempo que falta para la jubilación

anticipada y no debe superar entre las dos el máximo de 5 años.

Así, una persona con 24 años de servicio y 61 de edad tendría un cálculo: $24 + 4$ que le faltan para jubilación obligatoria $+ 1$ de la Adicional 19.º = 29. Otra con 26 años de servicio y 63 de edad = $26 - 2$ LOGSE $+ 2$ Adicional 19.º = 30.

TRIENIOS A PERFECCIONAR

Al margen de los trienios reconocidos en el momento de la jubilación anticipada quedarán reconocidos los que se devengarían durante el período que falta hasta la jubilación forzosa.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Si al solicitar la jubilación anticipada se acreditan 28 años o más de servicios efectivos al estado, se tendrá derecho a una gratificación extraordinaria que ha sido fijada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28-12-90 (BOE 8-1-91). Sólo se podrá cobrar una gratificación extraordinaria y por una sola vez, aplicándosele la retención a cuenta del IRPF establecida para los rendimientos de trabajo personal dependiente con carácter de RENTA IRREGULAR.

Los funcionarios acogidos al Régimen de Seguridad Social u otros distintos del de clases pasivas siguen rigiéndose por sus normas propias y percibirán el doble de estas gratificaciones.

ANEXOS

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS

Edad	Años de servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64		250.000	257.000	257.000	257.000	264.000	264.000	264.000	271.000
63		272.000	272.000	272.000	279.000	279.000	279.000	287.000	287.000
62		287.000	287.000	295.000	295.000	295.000	303.000	337.000	395.000
61		302.000	310.000	310.000	310.000	359.000	421.000	494.000	580.000
60		310.000	310.000	356.000	418.000	490.000	575.000	674.000	790.000

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL O AL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Edad	Años de servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64		250.000	257.000	257.000	257.000	264.000	264.000	264.000	271.000
63		272.000	272.000	272.000	279.000	279.000	279.000	267.000	267.000
62		287.000	287.000	295.000	295.000	295.000	342.000	400.000	470.000
61		302.000	310.000	310.000	364.000	427.000	501.000	587.000	688.000
60		310.000	361.000	423.000	496.000	582.000	682.000	800.000	939.000

JUBILACIONES

FUNCIÓNARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Edad	Años de servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64		299.000	308.000	308.000	308.000	316.000	316.000	316.000	325.000
63		326.000	326.000	326.000	335.000	335.000	335.000	344.000	344.000
62		344.000	344.000	353.000	353.000	353.000	363.000	400.000	470.000
61		362.000	372.000	372.000	372.000	427.000	501.000	587.000	688.000
60		372.000	372.000	423.000	496.000	582.000	682.000	800.000	939.000

FUNCIÓNARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CON CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA; AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CON CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Edad	Años de servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64		299.000	308.000	308.000	308.000	316.000	316.000	316.000	325.000
63		326.000	326.000	326.000	335.000	335.000	335.000	344.000	376.000
62		344.000	344.000	353.000	353.000	388.000	455.000	534.000	626.000
61		362.000	372.000	414.000	485.000	569.000	667.000	782.000	917.000
60		410.000	481.000	564.000	661.000	775.000	909.000	1.067.000	1.250.000

COMPARACION DE LAS RETRIBUCIONES QUE SE COBRARIAN EN ACTIVO CON LAS QUE SE COBRARAN EN CASO DE JUBILACION ANTICIPADA

Con el fin de que se pueda valorar las consecuencias económicas de esta jubilación anticipada, el MEC ha realizado unas tablas comparativas. En los haberes que se cobrarían en activo se incluyen las retribuciones básicas (sueldo y trienios que se tendría hasta la fecha de jubilación forzosa), retribuciones complementarias hasta esa misma fecha, y las dos pagas que da la MUFACE en el momento de realizarse la jubilación forzosa. Se ha descontado las cotizaciones a MUFACE y clases pasivas que no se realizan cuando se es pensionista.

En los haberes pasivos calculan la pensión según los años de servicio que se hayan acreditado unas el abono especial derivado de la LOGSE, unido a la gratificación extraordinaria.

Entre estas dos cifras establecen el porcentaje que se cobraría jubilado sobre lo que se cobraría en activo.

COMPARACION DE LAS RETRIBUCIONES ACTIVAS DEL PERIODO DE ADELANTO DE LA JUBILACION CON LA SUMA DE PENSIONES Y GRATIFICACIONES TODOS LOS SUPUESTOS DE 28-35 AÑOS DE SERVICIO

MAESTROS

Edad	28 años servicio		29 años servicio		30 años servicio		31 años servicio		32 años servicio		33 años servicio		34 años servicio		35 años servicio	
	R. activa	R. pasiva RP/RA	R. activa	R. pasiva RP/RA	R. activa	R. pasiva RP/RA	R. activa	R. pasiva RP/RA	R. activa	R. pasiva RP/RA	R. activa	R. pasiva RP/RA	R. activa	R. pasiva RP/RA	R. activa	R. pasiva RP/RA
64	3.040.702	2.480.962 82 %	3.104.866	2.487.962 80 %	3.104.867	2.587.595 83 %	3.104.867	2.687.502 87 %	3.169.031	2.794.135 88 %	3.169.030	2.894.041 91 %	3.169.030	2.993.674 94 %	3.233.194	3.000.674 93 %
63	5.851.706	4.733.925 81 %	5.907.850	4.933.191 84 %	5.907.851	5.133.003 87 %	5.972.015	5.339.269 89 %	6.028.158	5.539.081 92 %	6.028.157	5.738.348 95 %	6.092.321	5.746.348 94 %	6.148.465	5.746.348 93 %
62	8.654.690	7.278.786 84 %	8.710.833	7.578.505 87 %	8.774.999	7.885.404 90 %	8.831.142	8.185.122 93 %	8.887.286	8.484.021 95 %	8.951.448	8.492.021 95 %	9.007.592	8.526.021 95 %	9.063.735	8.584.021 95 %
61	11.457.673	10.024.006 87 %	11.577.981	10.430.539 90 %	11.634.126	10.830.163 93 %	11.690.270	11.228.695 96 %	11.810.577	11.277.695 95 %	11.866.719	11.339.695 96 %	11.922.862	11.412.695 96 %	12.043.170	11.498.695 95 %
60	14.324.821	12.960.673 90 %	14.437.108	13.460.204 93 %	14.493.254	14.004.369 97 %	14.613.561	14.066.369 96 %	14.725.848	14.138.369 96 %	14.781.989	14.223.369 96 %	14.902.297	14.322.369 96 %	15.014.584	14.438.369 96 %

JUBILACIONES

MAESTROS DE TALLER

Edad	28 años servicio		29 años servicio		30 años servicio		31 años servicio		32 años servicio		33 años servicio		34 años servicio		35 años servicio	
	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA
64	3.196.342 2.480.962	78 %	3.260.506 2.487.962	76 %	3.260.507 2.587.595	79 %	3.260.507 2.687.502	82 %	3.324.671 2.794.135	84 %	3.324.670 2.894.041	87 %	3.324.670 2.993.674	87 %	3.388.834 3.000.674	89 %
63	6.162.986 4.733.925	77 %	6.219.130 4.933.191	79 %	6.219.131 5.133.003	83 %	6.283.295 5.339.269	85 %	6.339.438 5.539.081	87 %	6.339.437 5.738.348	91 %	6.403.601 5.746.348	90 %	6.459.745 5.746.348	89 %
62	9.121.610 7.278.786	80 %	9.177.753 7.578.505	83 %	9.241.919 7.885.404	85 %	9.298.062 8.185.122	88 %	9.354.206 8.484.021	91 %	9.418.368 8.531.021	91 %	9.474.512 8.589.021	91 %	9.530.655 8.659.021	91 %
61	12.080.233 10.024.006	83 %	12.200.541 10.430.539	85 %	12.256.686 10.830.163	88 %	12.312.830 11.282.695	92 %	12.433.137 11.345.695	91 %	12.489.279 11.419.695	91 %	12.545.422 11.505.695	92 %	12.665.730 11.606.695	92 %
60	15.103.021 12.960.673	86 %	15.215.308 13.511.204	89 %	15.271.454 14.071.369	92 %	15.391.761 14.144.369	92 %	15.504.048 14.230.369	92 %	15.560.189 14.330.369	92 %	15.680.497 14.448.369	92 %	15.792.784 14.587.369	92 %

NOTAS: La retribución activa comprende el sueldo, los trienios devengados y los que devengaría de continuar en activo y los complementos generalizados del cuerpo, en el conjunto del período y pesetas 1991 (según Proyecto de Ley de Presupuestos). Se añade el subsidio de MUFACE a la jubilación forzosa. Las percepciones de pasivo comprenden la pensión de clases pasivas (incluidas mejoras de LOGSE), en el conjunto del período, y la gratificación extraordinaria.

COMPARACION DE LAS RETRIBUCIONES ACTIVAS DEL PERIODO DE ADELANTO DE LA JUBILACION CON LA SUMA DE PENSIONES Y GRATIFICACIONES TODOS LOS SUPUESTOS DE 28-35 AÑOS DE SERVICIO

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Edad	28 años servicio		29 años servicio		30 años servicio		31 años servicio		32 años servicio		33 años servicio		34 años servicio		35 años servicio	
	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA
64	3.619.404 3.133.677	87 %	3.699.601 3.142.677	85 %	3.699.601 3.269.271	88 %	3.699.601 3.396.213	92 %	3.779.797 3.404.636	90 %	3.779.797 3.404.636	900 %	3.779.797 3.404.636	90 %	3.859.994 3.413.636	88 %
63	6.967.599 5.995.353	86 %	7.037.771 6.248.542	89 %	7.037.771 6.502.425	92 %	7.117.967 6.512.272	91 %	7.188.139 6.512.272	91 %	7.188.139 6.512.272	91 %	7.268.336 6.521.272	90 %	7.338.508 6.521.272	89 %
62	10.305.769 9.227.814	90 %	10.375.941 9.608.638	93 %	10.456.137 9.618.908	92 %	10.526.309 9.618.908	91 %	10.596.481 9.618.908	91 %	10.676.678 9.628.908	90 %	10.746.850 9.665.908	90 %	10.817.022 9.735.908	90 %
61	13.643.939 12.714.850	93 %	13.794.307 12.726.544	92 %	13.864.479 12.726.544	92 %	13.934.651 12.726.544	91 %	14.085.020 12.781.544	91 %	14.155.192 12.855.544	91 %	14.225.364 12.941.544	91 %	14.375.732 13.042.544	91 %
60	17.062.305 15.815.180	93 %	17.202.649 15.815.180	92 %	17.272.821 15.866.180	92 %	17.423.190 15.939.180	91 %	17.563.534 16.025.180	91 %	17.633.706 16.125.180	91 %	17.784.074 16.243.180	91 %	17.924.418 16.382.180	91 %

CATEDRATICOS

Edad	28 años servicio		29 años servicio		30 años servicio		31 años servicio		32 años servicio		33 años servicio		34 años servicio		35 años servicio	
	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA	R. activa R. pasiva	RP/RA
64	3.946.716 3.133.677	79 %	4.026.913 3.142.677	78 %	4.026.913 3.269.271	81 %	4.026.913 3.396.213	81 %	4.107.109 3.404.636	84 %	4.107.109 3.404.636	83 %	4.107.109 3.404.636	83 %	4.187.306 3.413.636	82 %
63	7.622.223 5.995.353	79 %	7.692.395 6.248.542	81 %	7.692.395 6.502.425	85 %	7.772.591 6.512.272	84 %	7.842.763 6.512.272	83 %	7.842.763 6.512.272	83 %	7.922.960 6.521.272	82 %	7.993.132 6.553.272	82 %
62	11.287.705 9.227.814	82 %	11.357.877 9.608.638	85 %	11.438.073 9.618.908	84 %	11.508.245 9.618.908	84 %	11.578.417 9.653.908	83 %	11.658.614 9.720.908	83 %	11.728.786 9.799.908	84 %	11.798.958 9.891.908	84 %
61	14.953.187 12.714.850	85 %	15.103.555 12.726.544	84 %	15.173.727 12.768.544	84 %	15.243.899 12.839.544	84 %	15.394.268 12.923.544	84 %	15.464.440 13.021.544	84 %	15.534.612 13.136.544	85 %	15.684.980 13.271.544	85 %
60	18.698.865 15.853.180	85 %	18.839.209 15.924.180	85 %	18.909.381 16.007.180	85 %	19.059.750 16.104.180	84 %	19.200.094 16.218.180	84 %	19.270.266 16.352.180	85 %	19.420.634 16.510.180	85 %	19.560.978 16.693.180	85 %

NOTAS: La retribución activa comprende el sueldo, los trienios devengados y los que devengaría de continuar en activo y los complementos generalizados del cuerpo, en el conjunto del período y pesetas 1991 (según Proyecto de Ley de Presupuestos). Se añade el subsidio de MUFACE a la jubilación forzosa. Las percepciones de pasivo comprenden la pensión de clases pasivas (incluidas mejoras de LOGSE), en el conjunto del período, y la gratificación extraordinaria.

PREMIO SANTILLANA

DE
**EXPERIENCIAS
ESCOLARES**

**Enseñar
matemáticas**

**RECURSOS
Y MATERIALES**

XIII CONCURSO

EXTRACTO DE LAS BASES

El trabajo deberá reflejar una experiencia llevada a cabo en el centro escolar ● El Concurso abarca todas aquellas experiencias de enseñanza de las Matemáticas basadas en la utilización de materiales y recursos didácticos (bloques lógicos, mecano, ordenador, calculadora, etc.) ● Extensión máxima: 25 folios mecanografiados a doble espacio ● Plazo de admisión de originales: hasta el 30 de abril de 1991.

Si desea más información, puede solicitarla a:

Santillana, Departamento de Promoción. Elfo, 32. 28027 Madrid. Teléfono: 326 54 00

PRIVADA • PRIVADA • PRIVADA • PRIVADA • PRIVADA • PR

LA REVISION SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEBE AFECTAR TAMBIEN A LOS TRABAJADORES DE CENTROS CONCERTADOS

La Federación de Enseñanza de CC.OO. ha solicitado una reunión urgente de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Analogía del personal docente de Centros Concertados para estudiar la incidencia de la revisión salarial de los funcionarios de los trabajadores de los centros concertados.

Los sindicatos representativos del sector firmamos en marzo de 1988 un Acuerdo de Analogía retributiva por el que conseguiríamos llegar en enero de 1993 al 95 por 100 del salario de los docentes de la Enseñanza pública de igual categoría. En el desarrollo del acuerdo se firman anualmente unas cantidades adicionales a la subida de los funcionarios.

En el año 90 a las cantidades firmadas se incrementó el 6 por 100 como subida de los funcionarios.

Como consecuencia de la desviación del IPC previsto para el 1990 y gracias

al acuerdo Gobierno-CC.OO.-UGT sobre negociación de los funcionarios, se está revisando su incremento salarial en función de dicha desviación. Esta revisión va a suponer incrementar en un 1 por 100 la subida de los funcionarios y ha de repercutir en el mismo porcentaje en la subida de los centros concertados si queremos que el acuerdo se cumpla según los criterios fijados.

El criterio fijado para el año 90 era que los porcentajes de la Enseñanza privada con respecto a la pública fuesen del 89 por 100 en EGB, el 78 por 100 en FP1 titular, el 80 por 100 en FP2 titular, y el 81 por 100 en BUP.

De no tener en cuenta esta revisión salarial los porcentajes con respecto a la pública descenderían a un 86,14 en EGB, 75,77 por 100 en FP1 titular, 77,72 por 100 en PF2 titular, y 78,68 por 100 en BUP, poniendo en peligro el cumplimiento del propio acuerdo. ■



ABANICO DE LUNARES, 1981.

COMPARACION SALARIOS DEL PROFESORADO DE EGB EN PUBLICA Y EN PRIVADA EN EL AÑO 1990

	Pública	Privada	%
Inicial 1990	2.173.973	1.936.760	89
Más deuda social consolidada	2.198.673	1.936.760	88
Más revisión salarial funcionarios	2.220.412	1.936.760	87,22
Salario final año 1990*	2.248.237	1.936.760	86,14

COMPARACION SALARIOS DEL PROFESORADO DE FP1 TITULAR EN PUBLICA Y PRIVADA

	Pública	Privada	%
Inicial 90	2.580.716	2.014.964	78
Más deuda social consolidada	2.605.416	2.014.964	77,3
Más revisión salarial	2.631.217	2.014.964	76,57
Salario final 90*	2.659.048	2.014.964	75,77

* Incluyendo toda la deuda social 52.525 y la revisión salarial de los funcionarios 21.739 ptas.

COMPARACION SALARIOS DEL PROFESORADO DE FP2 TITULAR EN PUBLICA Y PRIVADA

	Pública	Privada	%
Inicial 90	2.580.716	2.066.722	80
Más deuda social consolidada	2.605.416	2.066.722	79,32
Más revisión salarial funcionarios	2.659.048	2.066.722	78,54
Salario final 90*	2.631.217	2.066.722	77,72

COMPARACION SALARIOS DEL PROFESORADO DE BUP EN LA PUBLICA Y EN LA PRIVADA

	Pública	Privada	%
Inicial 90	2.580.716	2.092.398	81
Más deuda social consolidada	2.605.416	2.092.398	80,30
Más revisión salarial funcionarios	2.631.217	2.092.398	79,52
Salario final 90	2.659.048	2.092.398	78,68

* Incluyendo toda la deuda social 52.525 y la revisión salarial de los funcionarios 21.739 ptas.

F.E. CC.OO. (A. S. Privada)

DA PRIVADA • PRIVADA • PRIVADA • PRIVADA • PRIVADA •

ENSEÑANZA PRIVADA • MODULOS 91

TOTAL CONCIERTOS EN MILLONES DE PTAS.:208.796

EGB	163.784
BUP	7.256
FP1	21.183
FP2	8.175
E. ESPECIAL	8.398

EGB

	90	91	%
Salarios personal docente con cargas sociales	2.542.859	2.816.641	10,76
Otros gastos	600.171	610.174	1,66
Gastos variables	379.723	400.873	5,56
TOTAL	3.522.753	3.827.668	8,65

FP1 SERVICIOS

	90	91	%
Gastos de personal	3.691.522	4.284.873	16,07
Otros gastos	757.982	767.457	1,25
Gastos variables	540.617	598.030	10,61
TOTAL	4.990.121	5.650.360	13,23

FP1 INDUSTRIAL Y AGRARIA

	90	91	%
Gastos de personal	3.691.522	4.284.873	16,07
Otros gastos	866.602	877.435	1,25
Gastos variables	540.617	598.030	10,61
TOTAL	5.098.741	5.760.338	12,97

FP2 ADMINISTRATIVO

	90	91	%
Gastos de personal	3.601.070	4.097.693	13,79
Otros gastos	761.391	770.909	1,25
Gastos variables	580.960	630.051	8,44
TOTAL	4.943.421	5.498.653	11,23

FP2 OTRAS RAMAS

	90	91	%
Gastos de personal	3.601.070	4.097.693	13,79
Otros gastos	870.011	880.886	1,25
Gastos variables	580.960	630.051	8,44
TOTAL	5.052.041	5.608.630	11,01

BUP

	90	91	%
Gastos de personal	3.159.263	3.601.809	14,00
Otros gastos	818.274	828.502	1,25
Gastos variables	711.930	773.584	8,66
TOTAL	4.689.467	5.203.895	10,96

EDUCACION ESPECIAL (PSIQUICOS)

	90	91	%
Gastos de personal	2.542.859	2.816.641	10,76
Otros gastos	600.171	610.176	1,66
Gastos personal complementario ..	1.081.036	1.135.088	5,00
Gastos variables	379.723	400.873	5,56
TOTAL	4.603.789	4.962.776	7,79

EDUCACION ESPECIAL (FISICOS)

	90	91	%
Gastos de personal	2.542.859	2.816.641	10,76
Otros gastos	600.171	610.174	1,66
Gastos personal complementario ..	1.081.036	2.426.378	124,44
Gastos variables	379.723	400.873	5,56
TOTAL	4.603.789	6.254.066	35,84

EDUCACION ESPECIAL (AUTISTAS)

	90	91	%
Gastos de personal	2.542.859	2.816.641	10,76
Otros gastos	600.171	610.174	1,66
Gastos personal complementario ..	1.473.961	1.547.659	5,00
Gastos variables	379.723	400.873	5,56
TOTAL	4.996.714	5.375.347	7,57

EDUCACION ESPECIAL DE FP APRENDIZAJE DE TAREAS DISMINUIDOS PSIQUICOS Y AUTISTAS

	90	91	%
Gastos de personal	4.860.769	5.541.795	14,01
Otros gastos	866.602	877.435	1,25
Gastos personal complementario ..	1.147.399	1.204.769	5,00
Gastos variables	460.170	500.021	8,66
TOTAL	7.334.940	8.124.020	10,75

EDUCACION ESPECIAL DE FP APRENDIZAJE DE TAREAS DISMINUIDOS FISICOS

	90	91	%
Gastos de personal	4.860.769	5.541.795	14,01
Otros gastos	866.602	877.435	1,25
Gastos personal complementario ..	2.768.147	2.906.554	5,00
Gastos variables	460.170	500.021	8,66
TOTAL	8.955.688	9.825.805	9,71

MESA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

CC.OO. fue la única organización que envió propuestas por escrito a los puntos que se trataban en la mesa. Los puntos tratados fueron:

1. *Cláusula de revisión salarial:* La Administración no acepta que el articulado de los PGE 91 recojan ya dicha aplicación por imposibilidad técnica. La vía más adecuada es la del Decreto Ley, cuyo contenido recogerá:

1) Abono en una paga de atrasos de las cuantías correspondientes al 0,96 por 100 sobre la masa expresada en pesetas de 1989, que equivale al 0,91 por 100 de la masa salarial de 1990. Dicha aplicación se realizaría individualmente sobre los conceptos retributivos siguientes al mes de noviembre: sueldo y trienios (14 mensualidades), destino, específico y productividad fija (12 mensualidades).

2) Modificación de las tablas retributivas aprobadas en los PGE 91 en los conceptos retributivos antes indicados por aplicación previa a los incrementos producidos sobre el 90 de la cláusula de revisión salarial.

3) Se abonará a funcionarios y laborales dependientes de la Administración del Estado. Tendrá repercusión directa en las retribuciones básicas y complementos de destino de los funcionarios dependientes de las Administraciones autonómicas y locales; debiéndose en dichos ámbitos negociar la aplicación y conforme a sus acuerdos del resto de retribuciones.

2. Incremento de *retribuciones para 1991:* Quedó una vez más patente nuestro rechazo y desacuerdo a la previsión de inflación para el 91 del 5 por 100 y en función de la misma fijar un incremento del 5 por 100 en las retribuciones de los empleados públicos en los PGE 91, así como que el 1,26 por 100 de la masa salarial correspondiente a la deuda social se aplique proporcionalmente y no linealmente. Por nuestra parte, creemos que la previsión más ajustada debería estar en torno al 7,7 por 100, cifra que también sitúa la OCDE.

3. Los PGE 91 establecen una cantidad de 2.565 millones para este fin. A dicha cantidad, habría que añadir la comprometida en 1990 y que hasta ahora sólo han tenido una cobertura parcial en el presupuesto inicial de 1990. CC.OO. considera esta pro-



PAÑUELO LEGER, 1972

puesta insuficiente para la creación de empleo que las Administraciones públicas necesitan y rechaza dicha propuesta.

4. Constatados los desacuerdos sobre el incremento de retribuciones y oferta de empleo público, anunciamos nuestra intención de recurrir a la figura del mediador, a cuya mediación añadiríamos los desacuerdos que sobre el resto de los temas pendientes, objeto de negociación, se produjesen. En este sentido, emplazamos a la Administración a fijar un período corto de negociación, otro mecanismo de negociación distinto al de los grupos de trabajo que se han manifestado ineficaces, así como un pronunciamiento ahora y claro de su posición en el resto de los temas.

La respuesta de la Administración fue la de aceptar que sea una Comisión Permanente de la mesa general más reducida la que desbroce posibles

acuerdos y desacuerdos, así como posibilidades de acercamiento respecto a nuestras posiciones en bastantes de los temas pendientes.

Recordamos cuáles eran:

- Trienios.
- Dietas.
- Plus de residencia.
- Jornada.
- Protocolo de articulación/descentralización de la negociación.
- Acción social.
- Procedimiento de conciliación previa al contencioso/administrativo.
- Seguros de responsabilidad civil, vida y accidentes.
- Clases pasivas y decreto sobre cómputo recíproco de cotizaciones.

Los cambios del Gobierno a la vista han producido la paralización de los temas pendientes, no así lo referido a la aplicación de la cláusula de revisión. ■

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROFESORADO

342 Ley 1/1991, de 7 de enero, de modificación de los códigos Civil y Penal en materia de responsabilidad civil del profesorado.

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

El régimen de responsabilidad que para los profesores y maestros establecen los artículos 22 del Código Penal y 1.903 del Código Civil no se ajusta a la realidad social de nuestros días. Se trata de normas con fundamento en la llamada «culpa in vigilando», concebidas en momentos en que existía una relación de sujeción del alumno al profesor, en términos que hoy no se producen en el discurrir diario de la vida docente.

Ello induce a modificar el régimen de responsabilidad a fin de establecer que quien responda de los daños ocasionados por sus alumnos sean las personas o entidades titulares de los centros, que son quienes deben adoptar las correspondientes medidas de organización, sin perjuicio de que en supuestos tasados, y a ello obedece la reforma del artículo 1.904 del Código Civil, el titular puede reclamar al personal docente la cantidad satisfecha.

Artículo 1

Se modifica el artículo 22 del Código Penal, que queda redactado del modo siguiente:

«La responsabilidad subsidiaria que se establece en el artículo anterior será también extensiva a las personas, entidades, organismos y empresas dedicadas a cualquier género de industria, por los delitos o faltas en que hubiesen incurrido sus empleados o dependientes en el desempeño de sus obligaciones o servicio.

Igualmente, será extensiva dicha responsabilidad subsidiaria a las personas o entidades que sean titulares

de un centro docente de enseñanza no superior, por los delitos o faltas en que hubiesen incurrido los alumnos del mismo, menores de dieciocho años, durante los períodos en que dichos alumnos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del centro, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias.»

Artículo 2

Se suprime el párrafo quinto del artículo 1.903 del Código civil.

El párrafo sexto de dicho artículo queda redactado en los siguientes términos:

«Las personas o entidades que sean titulares de un centro docente de enseñanza no superior responderán por los daños y perjuicios que causen sus alumnos menores de edad durante los períodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del centro, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias.»

Artículo 3

El artículo 1.904 del Código Civil tendrá la siguiente redacción:

«El que paga el daño causado por sus dependientes puede repetir de éstos lo que hubiese satisfecho.

Cuando se trate de centros docentes de enseñanza no superior, sus titulares podrán exigir de los profesores las cantidades satisfechas, si hubiesen incurrido en dolo o culpa grave en el ejercicio de sus funciones que fuesen causa del daño.»

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 7 de enero de 1991. ■

muface

PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA DURANTE 1991

Estas son las entidades que prestarán asistencia sanitaria a los beneficiarios de MUFACE durante 1991.

- INSS (RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL)
 - ADESLAS
 - ASISA
 - CAJASALUD
- IGUALATORIO COLEGIAL DE ASISTENCIA MEDIO-QUIRURGICA DE LA CORUÑA
 - IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO DE SANTANDER
- LA EQUITATIVA DE MADRID
 - PREVIASA
 - SERME
- UNION MEDICA GADITANA

El cambio de entidad en el mes de enero puede realizarse de alguna de las dos formas siguientes:

a) Acudiendo al servicio provincial u oficina delegada de MUFACE que corresponda, provisto del documento de afiliación actual. Los trámites para formalizar el cambio son simples y rápidos.

b) Mediante escrito enviado por correo a los citados servicios provinciales u oficinas delegadas de MUFACE, indicando la entidad a la que se desea ser adscrito y acompañando el documento de afiliación actual. A continuación se recibirá de MUFACE, igualmente por correo, el nuevo documento de afiliación, en unión, si se ha elegido el INSS, de la «Cartilla de Asistencia Sanitaria» de la Seguridad Social.

Durante el resto del año es también posible, en algunos supuestos excepcionales, obtener el cambio de entidad. Los servicios de MUFACE le informarán sobre los detalles de estos cambios, en caso necesario.

NARRATIVA MEDIEVAL: LOS ORIGENES DE LA NOVELA

Joaquín Rubio Tora

Editorial: ANAYA

Colección: Biblioteca Básica de
Literatura

Tipo de lector: A partir de 12 años

Narrativa medieval: los orígenes de la novela ofrece una síntesis de los distintos caminos que llevaron a la creación de la novela medieval. Por un lado, las obras de los historiadores, concebidas primero científicamente y elaboradas tras cotejar múltiples fuentes, fueron incluyendo cada vez más leyendas y aventuras ajenas a las narraciones que las habían inspirado. Los relatos históricos abrieron además las puertas a las biografías, en las que tienen cabida distintos géneros como los relatos de viajes. Por otro lado, a partir de los textos en verso de Chrétien de Troyes se escribió, ya en prosa, un importante ciclo de novelas, protagonizadas por los caballeros del rey Arturo, que gozaron de una popularidad extraordinaria. Por su parte, la epístola enviada al amigo, a quien se relata una triste relación amorosa, abrió otro cauce importante: la ficción sentimental. Y, por último, no hay que olvidar los cuentos en los que tan vívidamente aparece representado el medievo.

Joaquín Rubio Tora, doctor en Filología Hispánica, ha publicado *La prosa medieval, Libros españoles de viajes medievales* y ha preparado una edición de *San Manuel Bueno, mártir*, de Miguel de Unamuno. Es asimismo, autor de varios artículos y reseñas en revistas especializadas. ■

POESIA MEDIEVAL: DE LAS JARCHAS AL RENACIMIENTO

Jesús Cañas Murillo

Editorial: ANAYA

Colección: Biblioteca Básica de
Literatura

Tipo de lector: A partir de 12 años

Un buen número de textos constituye la creación medieval española en verso. Diferentes géneros literarios lo utilizaron para configurar sus obras y muy afamados escritores, como Berceo, Juan Ruiz, el canchiller Ayala, Santillana, Mena, Manrique..., dedicaron sus esfuerzos a acrecentar la nómina de piezas encuadrables en esta noble parcela de la literatura hispánica medieval. Este libro ofrece, en tono divulgativo, una visión panorámica y cronológicamente ordenada de ese conjunto de textos y autores incluidos en lo que se conoce con la denominación de poesía medieval.

Jesús Cañas Murillo, profesor titular de Literatura Española en la Universidad de Extremadura, es autor de ediciones de textos medievales, del siglo de oro y neoclásicos, así como de estudios y artículos publicados en diferentes revistas especializadas. ■



DIDACTA'91, EN DÜSSELDORF FERIA INTERNACIONAL DE LA ENSEÑANZA, DEL 25 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 1991

La mayor feria de enseñanza del mundo, la *didacta'91*, tendrá lugar del 25 de febrero al 1 de marzo de 1991 en Düsseldorf. Su oferta comprende todos los sectores del espectro moderno de la educación y medios de enseñanza para jardines de infancia, la educación preescolar, enseñanza escolar, formación profesional en la escuela, escuelas superiores y empresas, así como el perfeccionamiento educacional y profesional. En este concepto ocupan un puesto importante las técnicas de información y comunicación, los sistemas informáticos, los aparatos de audio y video, aparte de los medios clásicos de enseñanza. Esto significa que la *didacta* reviste no sólo importancia para los expertos en educación, sino también para amplios sectores económicos y para el gran público.

A estas alturas, tres meses antes de empezar la feria, se han inscrito en la *didacta* unos 600 expositores procedentes de 20 países, ocupando una superficie neta de exposición de 25.000 m². Cincuenta y siete empresas vienen del extranjero, la mayoría de ellas de los países vecinos europeos, pero también de Australia, Canadá, Japón, EE.UU., Hong Kong y Taiwan. A la cabeza de los expositores extranjeros se coloca Francia, con 17 expositores en una superficie neta de 241 m²; seguida por Suiza, con siete expositores, y los Países Bajos, con seis. Se esperan unos 70.000 visitantes. ■



INSTITUTO SUPERIOR DE DIDACTICAS APLICADAS

Madrid, febrero-abril 1991
CURSOS DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO.

Relacionados con
LEY DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE).

Dirigida a titulados superiores o medios y estudiantes universitarios de 2.º ciclo.

INFORMACION E INSCRIPCION:

Secretaría del ISDA.

Colegio San Viator.

Pza. Fernández Ladreda, 2 (Pza. Elíptica).
28026 Madrid.

Horario: 10 a 13 y 17.30 a 20.30 h.

KIKIRIKI...!

Desde la Secretaría de Servicios de la FE-CC.OO. estamos estudiando la posibilidad de obtener suscripciones a revistas y periódicos con un precio especial para los afiliados y afiliadas.

Iniciamos este año dicha oferta con la revista «Kikiriki», editada por el grupo territorial del MCEP de Sevilla. Creemos que puede ser interesante como intercambio de experiencias, especialmente en EGB.

BOLETIN DE SUSCRIPCION A KIKIRIKI

Haz un GIRO POSTAL de 1.200 ptas. a KIKIRIKI. Apdo. 117. 41530 Morón (Sevilla)
(Precio especial para afiliados de CC.OO.)

Apellidos Nombre

Domicilio

Ciudad C.P. Provincia

N.º de carné de CC.OO. Sector

SUSCRIPCION POR UN AÑO (5 NUMEROS) DESDE EL PROXIMO NUMERO

GIRO POSTAL N.º

Copia o recorta este cupón y envíalo a:

G. T. SEVILLA-MCEP. APDO. CORREOS 117 41530 MORON (SEVILLA)

CC.OO. es un sindicato que se ocupa de la defensa laboral de los trabajadores, tanto en activo como en paro, también trabajamos por una mejora de la calidad de vida, ocio, educación, vivienda, etcétera. En esta línea estamos ampliando los servicios que el sindicato presta a sus afiliados y afiliadas.



CC.OO.

CC.OO. A TU "SERVICIO"

Federación de Enseñanza
Fernández de la Hoz, 12 - 1ª / 28010 Madrid
Telfs. 410 35 83 - 319 51 24

**MAS DE 800.000
AFILIADOS Y AFILIADAS**

SEGUROS

CC.OO. ha creado CONFYSEGUR, correduría de seguros, para tu asesoramiento y servicio.

PLAN DE PENSIONES

CC.OO. te ofrece la posibilidad de suscribir un plan de pensiones, que complementará el dinero con el que vas a contar a partir de tu jubilación.

ASESORIA JURIDICA

CC.OO. ofrece asesoramiento legal para la defensa de los trabajadores y trabajadoras. Servicio gratuito para afiliados/as.

FORMACION OCUPACIONAL

CC.OO. realiza desde 1986 cursos dirigidos a parados de larga duración, en colaboración con el INEM.

VIAJES

Viajes TULSA, que es el Servicio de Turismo Social de CC.OO., pretende que todos los trabajadores tengan acceso al derecho constitucional de llenar su tiempo de descanso, de ocio, con un contenido sociocultural.

INTERCAMBIO DE CASAS Y APARTAMENTOS

Este es un servicio gratuito que gestiona directamente la Federación de Enseñanza de CC.OO.

TARJETA RENFE

Los afiliados/as a CC.OO. y sus familiares pueden obtener reducciones en el precio de los billetes de tren como consecuencia del acuerdo con Renfe. CC.OO. distribuirá las tarjetas Renfe-CC.OO. exclusivamente entre sus afiliados/as. Para obtener la tarjeta debes dirigirte a tu sindicato o unión local.

VIVIENDAS ASEQUIBLES

CC.OO. promueve cooperativas para la construcción de viviendas que garantizan a los trabajadores precios más bajos y asequibles que los del mercado.

ATENEO CULTURAL

Se están creando en todo el Estado con el objetivo de acercar la cultura a todos los trabajadores y de forma especial a nuestros afiliados/as.

OTROS SERVICIOS

Información de la Federación de Enseñanza de CC.OO.: revista «Trabajadores de la Enseñanza» y «Cuadernos TE».

IFORMATE EN NUESTRAS FEDERACIONES Y SINDICATOS DE ENSEÑANZA

